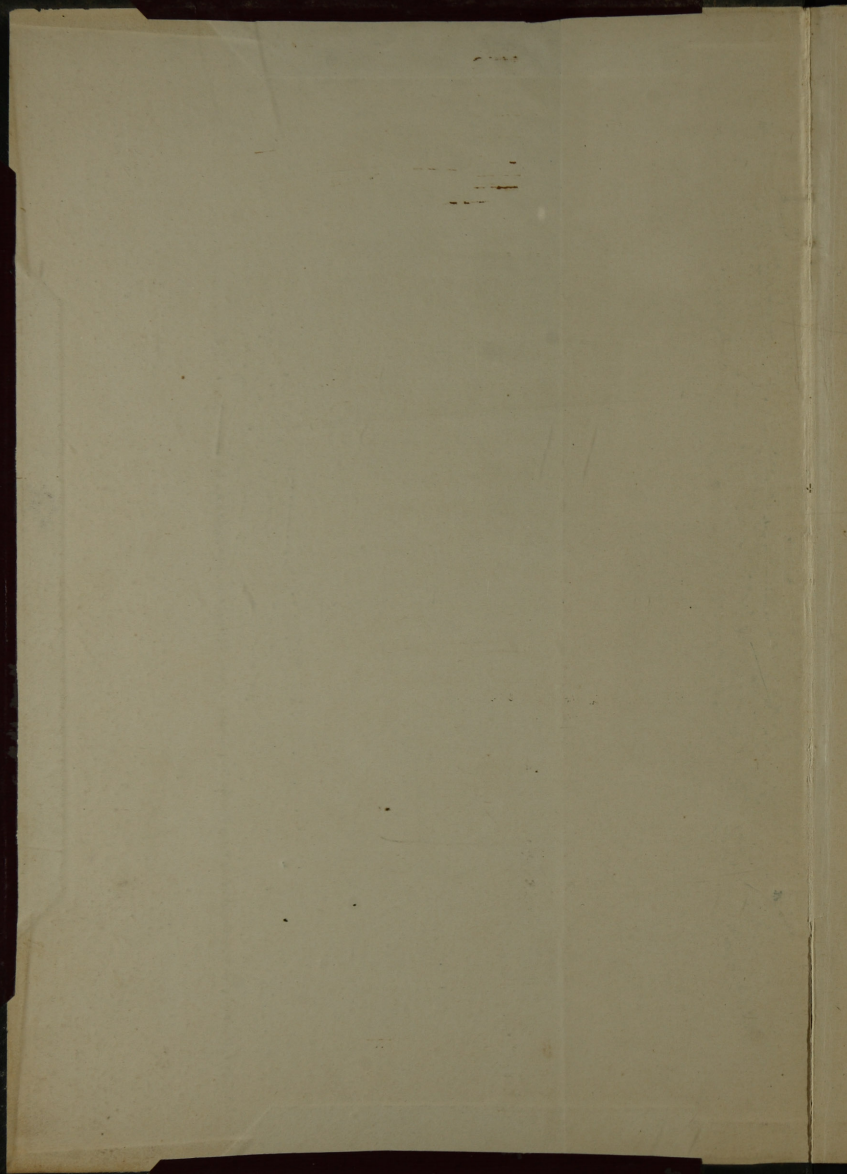


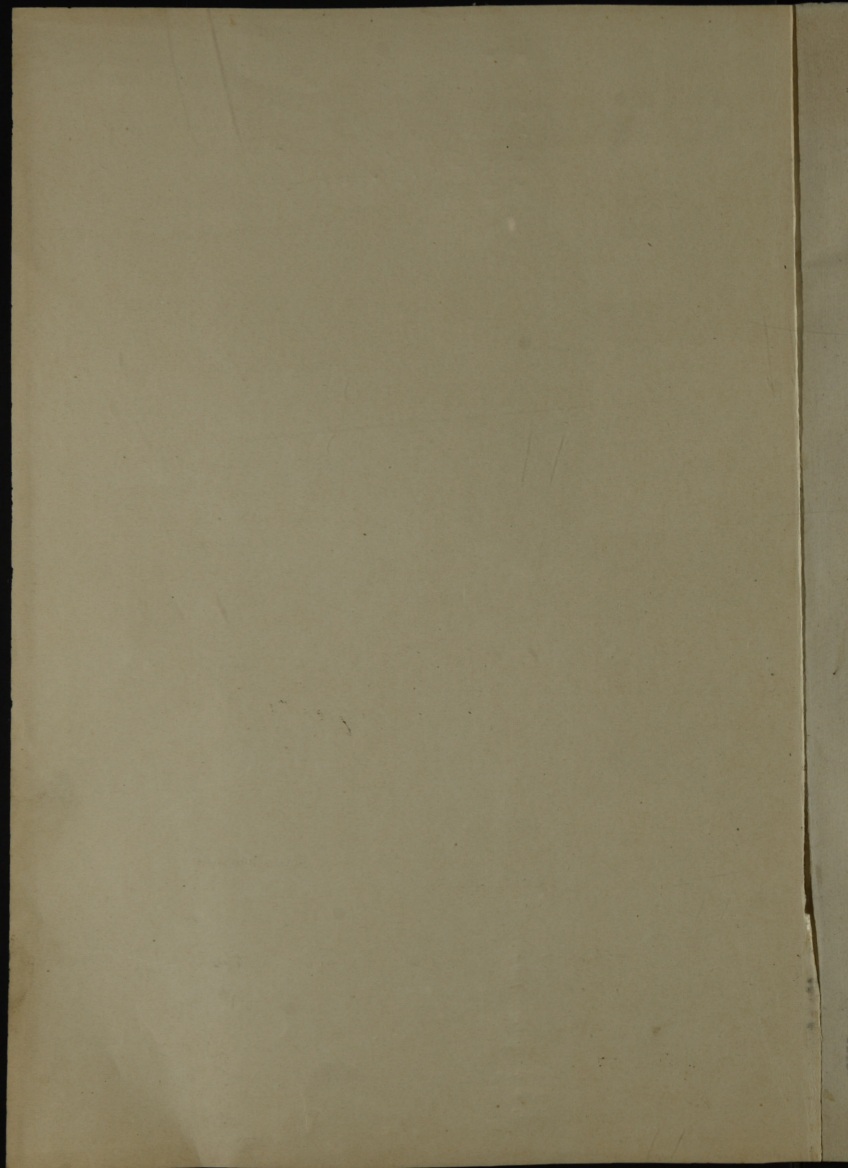
1938 =

ACTAS

Sinopsis de 1938 y 4^a de Enero al
5 de Mayo de 1938.



1551/6



Provincia de Sucumbé

Partido de Orizaba

Término municipal de Orizaba

Año 1933.

LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Orizaba

Este libro, comprensivo de veinte y seis folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre en el Ayuntamiento de Orizaba ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del timbre con cuatro pliegos de papel de pagos al Estado, clase 1.ª A. O. 183, 081 = 2.ª A. O. 294, 486 = 6.ª A. O. 106, 998 = 6.ª B. O. 106, 999 importante a treinta y nueve ptes

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta noja, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta oficina.



Orizaba, 13 Octubre 1933.
E. Rodríguez
R. Pineda

Diligencia de apertura: Este libro, compuesto de veinte y seis hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél Ayuntamiento celebre concernientes al comiente año 1933 comenzando con la de este día.

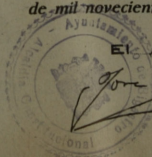
Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho señor Presidente en Orizaba a once de Octubre de mil novecientos treinta y tres

V. B.º

E. B.º

Shalder

Por A. Diaz



[Signature]

Año 19

LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por

Este libro comienza en
 con el fin de registrar
 las sesiones celebradas en el
 ayuntamiento de este pueblo
 desde el día de hoy en adelante
 y para que conste y se acuerde
 lo que en ellas se acordare
 y para que conste y se acuerde
 lo que en ellas se acordare
 y para que conste y se acuerde
 lo que en ellas se acordare

Acto continuo se procedió á la lectura del Resumen del presupuesto ordinario de Ingresos para 1933 y seguidamente á la del articulado, según se expresa á continuación.

Art.º 1.º Cap. 2.º, su importe pesetas 5-00 aprobada por unanimidad en votación ordinaria

Art.º 3.º Cap. 2.º, su importe pesetas 1852-35 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el Cap. 2.º del presupuesto de Ingresos por la suma de Mill ochocientas cincuenta y siete pesetas con treinta y cinco centimos.

Art.º 1.º Cap. 5.º, su importe pesetas 100-00 aprobada por unanimidad en votación ordinaria

Art.º 2.º Cap. 5.º, su importe pesetas 1720-00 aprobado por unanimidad por votación ordinaria.

Art.º 3.º, Cap. 5.º, su importe pesetas 3000-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 4.º, Cap. 5.º, su importe pesetas 2000-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 5.º, Cap. 5.º, su importe pesetas 1000-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el Cap. 5.º del presupuesto de Ingresos por la suma de Seis mil ochocientas veinte pesetas.

Art.º 1.º Cap. 8.º, su importe pesetas 12,640-20 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 2.º, Cap. 8.º, su importe pesetas 1,367-28 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el Cap. 8.º del presupuesto de Ingresos por la suma de Doce mil cincuenta y siete pesetas con cuarenta y ocho centimos.

Art.º 2.º, Cap. 9.º, su importe pesetas 6.582-35 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el Cap. 9.º del presupuesto de Ingresos por la suma de Seis mil quinientas ochenta y dos pesetas con treinta y cinco centimos.

Art.º 1.º, Cap. 10.º, su importe pesetas 18,901-04 aprobado por una-

unanimidad en votacion ordinaria

Art. 4.º ^{Art. 4.º} Cap. 10.º su importe pesetas 2,000-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria

Art. 8.º, Cap. 10.º su importe pesetas 21,698-70 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Cap. 10.º del presupuesto de ingresos por la suma de Cuarenta y dos mil quinientas noventa y tres pesetas con setenta y cuatro centimos.

Art. 11.º, Cap. 11.º su importe pesetas 100-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria

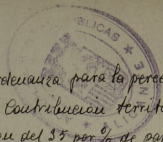
Quedo aprobado todo el Cap. 11.º del presupuesto de ingresos por la suma de Cien pesetas.

Fue aprobado el presupuesto ordinario de Ingresos para el año 1953 por la cifra de Setenta y dos mil diez pesetas noventa y dos centimos por unanimidad y en votacion nominal por el Sr. Alcalde D. Fern. A. Diaz Ortuno, y Vecinos Beneméritos y Concejales D. Antonio Javier Moya, D. Joaquin Garcia Navarro, D. Evaristo Moya Montoya, D. Francisco Arce Navarro, D. Bernardo Grauero Grau y D. Francisco Lopez Vaz.

Asi mismo quedo acordado que el presupuesto en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias habites, y que durante este plazo se remita al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la correspondiente copia del indicado presupuesto, todo a los efectos del articulo 300 del Estatuto municipal

Seguidamente fueron aprobadas por unanimidad las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanza para la aplicacion del sello municipal; Ordenanza sobre licencia para edificaciones; Ordenanza sobre apertura de establecimientos; Ordenanza sobre Matadero; Ordenanza sobre Cementerios; Ordenanza sobre aprovechamientos y saca de arena y otros materiales de construccion; Ordenanza sobre el recargo municipal del 32 por % sobre la Contribucion Industrial y de Comercio; Ordenanza del recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad; Ordenanza sobre el arbitrio de franquiciados; Ordenanza sobre el curso de bebidas y alcohol; Ordenanza para la percepcion del 30 por % de la cuota del Tesoro de



la Contribucion industrial y de Comercio; Ordenanza para la percepcion del 20 por % de la cuota del Tesoro de la Contribucion territorial riqueza urbana; Ordenanza para la percepcion del 35 por % de participacion en la recaudacion de la Patente nacional de circulacion de automoviles.

Que las anteriores Ordenanzas regiran durante cinco años naturales desde 1º de Enero 1933

Que se expusieran al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de quince dias para oír reclamaciones.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde Presidente a las veintidos horas diez y ocho minutos de todo lo cual como Secretario certifico

Jose A Diaz Francisco Lopez
Bernardo Grau Joaquin Garcia
Francisco Arce Encarnita Ortega
Antonio Gaber

Acta ordinaria

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno

2º Veniente de Alcalde

D. Antonio Gaber Moya

Concejales

D. Francisco Arce Navarro

D. Francisco Lopez Sac

D. Bernardo Grau

D. Joaquin Garcia Navarro

En las Casas Conistoriales de Burgho a diecho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. siendo las veinte horas se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica, como supletoria a la ordinaria del dia dieciseis del propio mes y año, con asistencia de los señores venientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A Diaz Ortuno, dando se principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Fueron aprobadas y declaradas de abajo las siguientes cuentas.

Diez pesetas a D. Jose A Diaz Ortuno, por un viaje a Orduña sobre otorgamiento de escritura para formalizacion del contrato de subasta de las Escuelas ant el exorano D. Jose Mº Linder y Saur, con cargo al capitulo 2 articulo 2 partida 1 del vigente presupuesto de gastos.

Ochenta y nueve pesetas treinta centimos a D. Joaquin Perez Perez,

por el importe del reintegro de un libro de actas para este Ayuntamiento de 26 folios, en 26 de Octubre de 1938, papel de pago al Estado clase 3- A.O. 123021; clase 4- A.O. 294.496; clase 6- A.O. 101.999 e igual clase A.O. 101.998, con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 6.

Ciento treinta y siete pesetas cincuenta centimos a D. Julián Botella por medicamentos suministrados a enfermos pobres de esta localidad, con cargo al capítulo 8 artículo 1 partida 5.

Cincuenta pesetas a la Unión de Municipios Españoles, en concepto de cuota correspondiente a este Municipio en el año actual, con cargo al capítulo 1 artículo 10 partida 1.

Veintida pesetas a D. Elías Jover por un viaje de auto de Alicante a Bigastro y viceversa para traer a los tres Diputados invitados a la colocación de la primera piedra en el edificio escuela en el día 9 de los corrientes, con cargo al capítulo 13 artículo 3 partida 1.

A petición del Sr. D. Antonio Gaber Ullaga, se acuerda por unanimidad interesar del Arquitecto autor del proyecto de Escuelas manifieste si el canal o alcantarillado que atraviesa el campo escolar se halla incluído en presupuestos o es necesario hacerse presupuesto adicional para el mismo.

Por unanimidad se acuerda nombrar Arquitecto Director de las obras de las Escuelas al que ya viene prestando dichos servicios por ser autor del proyecto D. José Caso Bouells vecino de Alicante.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que nombre al Aparajador que ha de formular el plano de ensanche de esta localidad.

En atención a lo manifestado verbalmente a este Ayuntamiento por el Inspector Veterinario Municipal de esta localidad D. Joaquín Juncos Ruiz, por unanimidad se acuerda sean efectuadas en el Matadero Municipal ciertas obras que resultan necesarias e imprescindibles en el indicado Matadero.

Se acuerda por unanimidad igualmente se proceda a efectuar los trabajos necesarios en la nueva calle de este Municipio que da principio frente a la casa habitación de D. José Navamete Marcos y termina en la casa habitación de D. Miguel Sanchez, o sea de Este a Oeste.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte horas cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual como Secretario

tanario cortifico

Jose A Diaz Francisco Lopez

Bernardo Graus Joaquin Garcia

Francisco Lopez

Antonio Gabres

Acta ordinaria
Señores concurrentes
Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno
2.º Beniente de Alcalde

D. Antonio Gabres Maya
Concejales

D. Francisco Arce Navarro

D. Francisco Lopez Saer

D. Bernardo Graus Grau

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Bernardo Maya Martiner

En las Casas Conuitoriales de Argastro a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte horas se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica como supletoria a la ordinaria del dia veintitres del propio mes y año, con asistencia de los tres benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose A Diaz Ortuno, daudose principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Por unanimidad se acordo el siguiente horario para la venta de pescado:

Desde la salida del Sol a las trece horas. El pescado sobrante a las trece horas no podra ser puesto a la venta nuevamente sin previo reconocimiento del Inspector Veterinario.

Desde las 17 horas a las 20 podra ser puesto nuevamente a la venta el pescado, previo reconocimiento del Inspector Veterinario.

Se tendra presente que en ningun caso, ocasion ni con motivo alguno podra hacerse venta de pescado sin previo reconocimiento ni fuera de las horas marcadas, pues de lo contrario sera multado el expendedor con diez pesetas.

Fue aprobada y declarada de abono una cuenta importante Cuarenta pesetas en concepto de honorario correspondiente a la Banda de Musica de esta localidad por su asistencia a la colocacion de la primera piedra de construcción del edificio escuela en 2 de los corrientes, cuya cantidad sera abonada a D. Francisco Murcia Fernandez, Director de la Banda, con cargo al capitulo 13 articulo 3 partida 1 del vigente presupuesto de gastos.

Se acuerda que el Secretario de esta Corporacion marche a Alicante el

dia 26 de los corrientes a ventilar asuntos de las Escuelas con el Arquitecto Director y de Recaudacion con el que fue Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Vicente Domestico Bauells sin como igualmente asuntos relacionados con la Veccion de Presupuestos de la provincia, por lo que se le abonara en concepto de gastos de viaje la cantidad de Veinticinco pesetas, con cargo al capitulo 8 articulo 8 partida 1

Seguidamente se dio lectura de un escrito del Presidente de la Sociedad de Resistencia de Obreros Agricolas de Bergas, solicitando se ponga en vigor las Bases de Trabajo, se quite la base 8.ª y empiece a funcionar la Bolsa de Trabajo como determina la Joveta de 13 de Agosto ultimo o sea con caracter obligatorio por parte de los patronos por encontrarse en el parrafo 4.º del articulo 9 de la Ley de 13 de Agosto de 1932, referente a los Registros y Bolsas de Trabajo circunstanciales.

El Ayuntamiento enterado de cuanto se manifiesta en la instancia del Presidente de la Sociedad de Resistencia de Obreros Agricolas de Bergas, sin como igualmente de la certificacion de acuerdo adoptada por la mencionada Sociedad que se acompaña a la referida instancia por unanimidad se acuerda proceder con sujecion estricta a cuanto se determina por la Ley referente al caso

No habiendo otros otros asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintena hora trece minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A Diaz

Francisco Lopez

Joaquin Garcia

Romano Traverso

Emérito Moya

Francisco Ace

Antonio Gabrey

Alfonso

Acta ordinaria

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno

En las Casas Consistoriales de Bergas a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica como suplatoria a la ordinaria del dia treinta de Octubre del presente año, con asistencia de los señores Benicent de Alkafak y

2.º Veniente de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya
Concejales

D. Evaristo Moya Martinez

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Francisco Arce Navarro

D. Bernardo Franco Fran

D. Francisco Lopez Sacr

Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz, Ortuno, dandose principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acontandose su cumplimiento.

Se acuerda sean abonadas al Secretario de la Corporacion Veinticuero pesetas, con cargo al capitulo I articulo 11 partida 4 por gastos de viaje en el dia primero del actual en que dicho funcionario presento los libros a conciliacion en la Caja de Recauda de Alicante N.º 38 por orden de la Alcaldia. Presidencia.

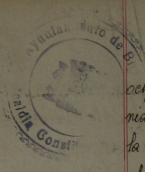
Por unanimidad se acuerda sean abonadas a Don Ortuno Alcala de To, Jose Ortuno Franco y Antonio Esquivia Aspe, la cantidad de cinco pesetas a cada uno de ellos, con cargo al capitulo II articulo 3 partida 3 del vigente presupuesto de gastos, en concepto de un dia de jornal invertido en arreglo de la calle de la Purisima.

En atencion al tiempo transcurrido desde que fueron recibidos los documentos necesarios al Instituto Nacional de Prevision solicitando un prestamo de 50.000-00 pesetas para la construccion de escuelas en esta localidad, no habiendose formalizado la escritura de formalizacion de prestamo, por unanimidad se acuerda: Intersar de los Sres. Diputados a Cortes por esta provincia intervegan ante el referido Instituto para que se active rapidamente la emision del prestamo que se tiene solicitado por esta Corporacion Municipal, toda vez que en el plazo de unos quince dias se vera obligado este Ayuntamiento a satisfacer al Contratista de las obras el primer plazo de obras ejecutadas, segun el pliego de condiciones.

Por unanimidad se acuerda nombrar a D. Mariano Ortega para que gestione el asunto de escuelas y otros varios de este Ayuntamiento en la capital de la Nacion.

El Sr. Galvez Moya manifiesta: Que tiene entendido y le consta que en las obras de las escuelas se gasta aguas del pozo existente dentro del perimetro del edificio, las cuales no deben destinarse al uso de construccion por carecer de condiciones y no ser utiles por lo que interesa sean anuladas por el Sr. Director de la obra. El Ayuntamiento queda enterado.

Por unanimidad se aconto: Se requiera al que fue Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Vicente Bernabou Baulis, para que en el plazo de



ocho dias, contados desde la fecha que arriba se indica la presente, presente en la Secretaría Intervencion de esta Corporacion Municipal liquidacion justificada de la recaudacion, en periodo ejecutivo, del arbitrio sobre Pesas y Medidas y el derecho o tasa sobre buehenas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladuras sobre la via publica correspondientes al corriente año.

Se deja transcurrir el plazo de ocho dias que se le concede para la presentacion de la liquidacion que se interesa, se practicara esta por Secretaria Intervencion de este Ayuntamiento dandose cuenta a esta Corporacion para proceder en consecuencia.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde. Proviendose a las veintidua hora de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díez Bernardo Fraus
Escrito Moja Francisco Lopez

Joaquín García Francisco Arce

Joaquín Tutorio Galvez

Acta ordinaria

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

1. José A. Díez Ortúño

2. Benente de Alcalde

3. Antonio Jaber Moja

Concejales

4. Joaquín García Navarero

5. Evaristo Moja Martiñe

6. Francisco Arce Navarero

7. Bernardo Fraus Frau

8. Francisco Lopez Saiz

En las Casas Consistoriales de Bergarín a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica como repletoria a la ordinaria del día seis del propio mes y año, con asistencia de los señores concurrentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díez Ortúño, dandose principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Vedio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Aproracion de la distribucion de fondos del presupuesto del presente mes. Por la Alcaldia Proviendose se manifiesta que en atencion al caso de las aguas empleadas en la obra de las escuelas de esta localidad, segun proposicion presentada de palabra por el Sr. Benente de Alcalde D. Antonio Jaber Moja, en la sesion anterior, se indica que requerido el Sr. Director facultativo de la obra por esta Alcaldia, dicho Sr. Dijo: Que las aguas de referencia son el

tiles para su aplicacion en el cemento.

El 2º Cemento de Alcañic de Antonio Gaber Maya, confiesa que es ciento lo indicado por el Sr. Alcañic, pues el propio director facultativo personalmente se lo comunico al dicente.

Se dio lectura de una instancia manuscrita por Dª Rafaela Bañuls Pérez, vecina de Alicante, acompañada del título de Profesora en Partos y cedula personal de la interesada manifestando que habiéndose vacante la Plaza de Profesora en Partos de este Municipio y creyendo reunir la dicente las condiciones legales para desempeñarla solicita se sea concedida en concepto de interina la plaza de Profesora en partos de esta localidad con el sueldo que figure en el presupuesto vigente. El Ayuntamiento en atencion a todo lo expuesto y teniendo presente que la indicada Dª Rafaela Bañuls Pérez, reúne las condiciones legales y se halla prestando el servicio de su clase en esta localidad donde primero de los comitentes por unanimidad acuerda:

Nombrar Profesora en Partos de este Municipio, en concepto de interina a Dª Rafaela Bañuls Pérez, que se le optienda el correspondiente título y se sean abonados sus haberes a partir de primero de los comitentes.

Por unanimidad fueron nombrados Vocales de la Junta Vecinal de este Municipio en concepto de mayores contribuyentes D. Antonio Garcia Ruiz y D. Enrique Andreu Botella vecino de Bigastro.

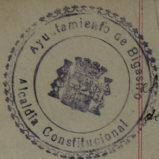
Por unanimidad se acuerda pagar al cobro el 4º trimestre del corriente año del reparto general sobre Utilidades.

Fueron aprobadas y desechadas de abajo las siguientes cuentas.

Siete pesetas a D. Joaquin Guilló Juana por dos viajes de auto para traer la Guardia Civil del Puerto de Jacarilla en 16 de Agosto de 1938, con motivo de festejos, con cargo al capitulo 13 articulo apartado 1 del vigente presupuesto de gastos.

Con el fin de resolver lo urgo precedente y acordado sobre los muebles de las nuevas escuelas, esta Corporacion por unanimidad acuerda nombrar una Comision compuesta de los señores D. Bernardo Guerrero Grau de Francisco Arce Cravero y el Secretario de esta Corporacion Municipal, a fin de que estudien el asunto de referencia y presente a este Ayuntamiento las conclusiones de su estudio para que se resuelva lo procedente.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion por



El Alcalde-Presidente a las veinte horas cincuenta y tres minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A Diaz Bernardo Grauso

Evaristo Moya Francisco Lopez

Joaquín García Francisco Arce
Antonio Galbes Francisco Lopez

Acta extraordinaria

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno

2.º Conde de Alcalde

D. Antonio Galbes Moya

Concejales

D. Evaristo Moya Martiner

.. Joaquín García en Varro

.. Francisco Arce en Varro

.. Bernardo Grauso Gran

.. Francisco Lopez Sac.

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez de noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con la asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose A Diaz Ortuno.

Abierta la sesión por el Sr Alcalde-Presidente manifestó que el objeto de esta es el que se manifiesta en las cédula de citación.

De orden de la presidencia se dio lectura a un escrito del Consejero Delegado del Instituto Nacional de Previsión de 7 de los comités cuya comunicación dice así: = Muy señor nuestro: Recibido su oficio fecha 27 de Octubre último, le retransmito la petición de los documentos enumerados en la nota enviada con nuestra carta de 30 de septiembre pasado, pues según advierte nuestro Servicio Técnico, es de notar que en el proyecto un en el certificado que ahora se acompaña quedan descritos varios elementos importantes de la obra =

El Alcalde-Presidente manifiesta que con fecha 3 de Octubre último se interesó del Arquitecto Director de las obras, D. Mateo Bouells reuniéndose lo interesado por el Instituto Nacional de Previsión en escrito de 30 de Septiembre último pasado, cuyo Sr Arquitecto reunió a esta Alcaldía un certificado expedido en 22 de Octubre de 1932 por el referido Sr Arquitecto D. Mateo Bouells cuyo certificado se usó al Instituto Nacional de Previsión, acompañado de atento escrito de esta Alcaldía en 27 del mes de Octubre.

da Corporacion Municipal en atencion a todo lo expuesto y de-
 viendo presente lo manifestado por el Instituto Nacional de Prevision
 en 7 de los corrientes, dada la urgencia y necesidad de que a la mayor bre-
 vedad sea otorgada la escritura y concedido el préstamo de las cincuenta
 mil pesetas que se tiene solicitado por este Ayuntamiento del tan repe-
 tido Instituto para la construccion de cuatro escuelas en esta localidad,
 toda vez que segun el pliego de condiciones de subasta de las escuelas se
 halla propio la fecha de tener que efectuar por este Ayuntamiento
 el pago correspondiente al primer plazo del contrato, por unanimidad
 se acuerda: Que el Secretario de esta Corporacion Municipal, D. Juan
 Fabra Fabra, se presente personalmente el dia 11 del actual ante D.
 Mateo Luis Bouells, Arquitecto Director de las obras de las escuelas para
 que por dicho Sr. Arquitecto se hagan a la mayor brevedad posible los
 trabajos y documentos que se interesan por el Instituto Nacional de
 Prevision.

Se autoriza al propio Secretario para que caso de no ser atendido
 por el Arquitecto, autor del Proyecto y Director de la obra D. Mateo Luis
 Bouells, bien por causa de enfermedad o imposibilidad de poder hacer
 los trabajos que se interesan por el referido Instituto, pueda consultar
 con otro Sr. Arquitecto y acordar lo necesario, siempre que por esta Cor-
 poracion se juzgue bien hecho y acertado lo efectuado por el Secreta-
 rio de la misma, con cualquier otro Sr. Arquitecto.

En habiendo mas asuntos de que tratar por haber termina-
 do el objeto que motivo la presente, se levanta la sesion por el Sr.
 Alcalde-Presidente a las once horas doce minutos, de todo lo cual
 como Secretario certifico.

<i>Juan D. Diaz</i>	<i>Antonio Fabra</i>
<i>Bernardo Franco</i>	<i>Doquim Garcia</i>
<i>Francisco Lopez</i>	<i>Francisco Lopez</i>
<i>Francisco Lopez</i>	<i>Francisco Lopez</i>

Acta ordinaria

Alcalde - Presidente

D. José A. Díaz Ortúño

2º Benicnte de Alcalde

D. Antonio Gabon Moya

Concejales

D. Bernardo Grauero Grau

„ Joaquín García Ervillano

„ Evaristo Moya Martini

„ Francisco Arce Ervillano

„ Francisco Lopez Saer

En las Casas Concejales de Bigastro a quince de noviembre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica como supletoria a la ordinaria del día Trece del actual, con asistencia de los señores Benicntes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño, dandose principio a la sesion con la lectura de las actas de las sesiones de 8 y 10 de noviembre de 1932, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Seguidamente se dio lectura de la liquidacion presentada por el que fue Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, Sr. Vicente Bernabén Bañuls, y en atencion a no hallarse dicha liquidacion foruada con sujecion a los preceptos reglamentarios pertinentes al caso, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que por Secretaría-Intervencion de esta Corporacion Municipal se proceda a practicar la correspondiente liquidacion comprensiva del periodo de tiempo que Sr. Vicente Bernabén Bañuls, fue Agente Ejecutivo de esta Corporacion y referente al arbitrio sobre Pesas y Medidas y el derecho o tasa sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la via publica, cuya liquidacion terminada que sea por Secretaria-Intervencion se presentará a esta Corporacion Municipal para proceder en consecuencia.

En vista de observarse ciertas deficiencia en el aparato telefonico de este Ayuntamiento, procedente sin duda del contacto que los alambres conductores hacen con el arbolado de la carretera de Orihuela a Bigastro, por unanimidad se acuerda: Autorizar a la Alcaldia-Presidencia para que nombre a un obrero y subrauar las deficiencia que se hallen en la linea telefonica.

El Sr. 2º Benicnte de Alcalde D. Antonio Gabon Moya propone a sus compañeros de Consejo que en atencion a la muy aguda crisis de trabajo por que atraviesan los jornaleros agricolas de esta localidad es de parecer debe atenderse a la misma y remediar en parte a los obreros e hijos de los mismos con las fueras economicas de que disponga este Municipio las cuales supone el que dice puedan ser unas dos mil pesetas. El resto de los señores Concejales presentes

hacca suya la propuesta del Sr. Gabon Moya, y por unanimidad se acuerda: Que la Comision de Hacienda de este Municipio estudie la propuesta del Sr. Gabon Moya y presente la correspondiente habilitacion de credito.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y ^{una} horas ochocientos minutos, de todo lo cual como Secretario certifico. = El Encargado = una = Vale.

Jose A Diaz Antonio Gabon
Bernardo Grauso Jaquin Garcia
Erasto Moya Francisco Ace
Francisco Lopez

- Acta ordinaria
- Alcalde-Presidente
- D. Jose A Diaz Ortuno
- 2. Beniente de Alcalde
- D. Antonio Gabon Moya
- Concejales
- D. Francisco Lopez Vaz
- D. Erasto Moya Martine
- D. Joaquin Garcia Navano
- D. Francisco Ace Navano
- D. Bernardo Grauso Gra

En las Casas Consistoriales de Bijasta a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos: siendo las veinte horas se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica, como supletoria a la ordinaria del dia veinte del mismo mes y año, con la asistencia de los señores Benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A Diaz, Ortuno, quien declaro abierta la sesion.

El Secretario, de orden de la Alcaldia-Presidencia, dió lectura del Borrador del acta de la sesion anterior y terminada su lectura, un individuo de los del publico, dijo en voz alta = Que se haga constar lo dicho por el Concejal Sr. Francisco Grauso en la sesion anterior sobre los obreros y bolsa de trabajo. = La presidencia suscripista, que en sesion solo pueden hablar los señores Concejales y no los individuos del publico, por consiguiente el publico debe permanecer callado, y si vuelven a interrumpir obligare a desahogar el voto de sesiones. = El Concejal Sr. Moya Martine, se dirigió al publico diciendo: Los señores del publico no tienen derecho a hablar, pues

este derecho solo es de los Señores Concejales. = El Sr. Alcalde-
 Presidente se dirige al Sr. Moya Martínez, diciéndole: A esta
 Presidencia corresponde y es la obligada a llamar la atención e
 suspender el orden, por consiguiente callar el Sr. Moya Martínez.
 El Sr. Moya Martínez, prosiguió hablando, contra la voluntad y
 lo ordenado por la Alcaldía- Presidencia, la cual requirió tres veces
 al mencionado Sr. Moya Martínez, no siendo atendida, por cuya
 razón ordenó ésta al referido Sr. Moya Martínez, desalojar el
 salón de sesiones, cuyo Sr. abandonó el salón, diciendo al Secretario
 que contara, lo ocurrido, en como que se obligaba a desalojar el
 salón.

El Sr. Alcalde- Presidente dijo: Al hacer la proposición el Sr.
 Benigno de Alcalde, Sr. Octavio Gámez Moya, en la sesión ante-
 rior para remediar la crisis de trabajo por que atraviesa la cla-
 se obrera en esta localidad, manifestó el Sr. Graeco Grau: que si
 los obreros le daban un voto de confianza, se colgaba la Bolsa de
 trabajo, se quitaban las bases de trabajo y las multas impuestas por
 la Alcaldía a los patronos, se comprometía a dar sesenta o setenta
 jornales diarios.

El Sr. Graeco Grau replicó a la Alcaldía- Presidencia: eso no
 puede contar en esta como dena su V. S. por que no se dijo en
 el acto de celebrar la sesión a que se refiere sino cuando ésta se ha-
 llaba celebrada y por consiguiente fuera de ella, y además yo
 no dije lo que se me atribuye, y si lo dije no lo hice en esa forma,
 ni menos en el sentido que se le desea dar.

En Alcaldía- Presidencia insiste en que se haga constar lo
 anteriormente expuesto por la misma referencia al Sr. Graeco.

El Sr. Graeco Grau, dice: fago constar que es una arbi-
 trariedad de la Alcaldía- Presidencia hacer uso de la palabra des-
 de la Presidencia, y a la vez que ésta sea agena a la sesión
 que se celebre, a lo cual protesto energicamente.

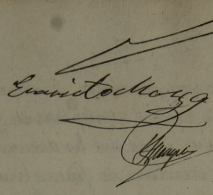
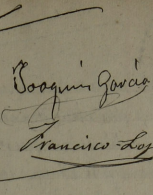
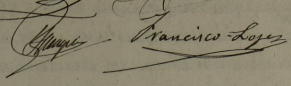
El Sr. Alcalde- Presidente suspende la sesión con protesta del
 Sr. Graeco.

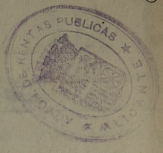
Francisco Arce

Bernardo Graeco

José María Díaz

Antonio Gámez



- Acta ordinaria
Alcalde - Presidante
 D. José A. Díaz Ortúño
 3.º Teniente de Alcalde
 D. Antonio Galvez Moya
Concejales
 D. Francisco Lopez Vaz.
 D. Emérito Moya Martínez
 D. Joaquín García Navarro
 D. Bernardo Franco Grau
 D. Francisco Arce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigistio a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del día veinte y siete del mismo mes y año, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. José A. Díaz, quien declaró abierta la sesión.

Se dio lectura de las sesiones celebradas en 15 y 28 de los corrientes.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Se declararon enterados de una comunicación de la Oficina Central de Colocación y Defensa contra el paro, de fecha 11 de los corrientes.

Se dio cuenta de una certificación expedida por el Arquitecto Sr. Modestino Bonells, Director de las Obras de Escuelas de esta localidad, importante treinta y tres mil ochenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro centavos, quedando enterados los Señores Concejales.

Conveniente solicitada este Ayuntamiento, en tiempo oportuno y forma legal, un préstamo de 50,000 pesetas del Instituto Nacional de Previsión para la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas, dos, ~~de~~ para niños y dos para niñas, en esta localidad, cuyo edificio se está construyendo por contrata pública, hallándose en la actualidad con las cubiertas puestas, y por consiguiente, según el pliego de condiciones facultativas y económicas por que se rige la contrata, debe entregarse al Sr. Contratista de las Obras el primer pago, de los cuatro



en los que tiene que abonarse el importe total de las aludidas obras, y como quiera que, apesar de tenerse solicitado el préstamo en cuestión, con todos los documentos, y requisitos legales no se otorgó la escritura de formalización del contrato de préstamo, bajo pretexto de que faltaban ciertos documentos del Sr. Arquitecto Autor del proyecto del edificio, cuyos documentos fueron remitidos por esta Alcaldía al mencionado Instituto en 18 de octubre actual, cuyo día 18 igualmente se dirigió por esta Alcaldía un abeuto escrito al Ilustísimo Sr. Director General de Primera Enseñanza interesando la pronta formalización del referido préstamo, en atención al grave compromiso en que se encuentra esta Corporación Municipal al no poder cumplir el contrato, según se estipula en el pliego de Condiciones, a la vez que agudizaría mas la crisis de trabajo por que atraviesan los obreros en esta localidad al tener que paralizar las obras por falta de dinero. este Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º Que el día seis de Diciembre próximo marche a Madrid los Señores Alcalde-Presidente y Secretario de esta Corporación Municipal con todos los documentos necesarios para gestionar en la Capital de la creación todo cuanto sea necesario para que se formalice el préstamo de 50.000 pesetas que se tiene solicitado del Instituto Nacional de Previsión.

2º Se participe este acuerdo a la Agrupación Socialista de Alicante, a fin de que interese de los Señores Diputados de la provincia, afectos a la indicada Agrupación de la provincia, intercedan para que se proceda a la formalización del tan repetido préstamo mediante la correspondiente escritura pública por el Instituto Nacional de Previsión, en atención al grave compromiso en que se halla este Ayuntamiento y de la agudizada crisis de trabajo por que atraviesan los obreros en esta localidad.

Por unanimidad se acuerda: sean abonadas al Depositario del Ayuntamiento de Madrid la cantidad de cinco pesetas, con cargo al Capítulo 1º, artº 11º, partida 4ª del vigente presupuesto de gastos de este Municipio, por el reconocimiento facultativo de dos euros de abastamiento y recuadro actual de este pueblo. Antonio Jaber Perer y Joaquin Belmonte Bañuls.

Aprobar en todas sus partes la liquidación procedida por Secretario Intervención de esta Corporación Municipal referente a la recaudación



practicada en periodo ejecutivo, por el que fue Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, D. Vicente Bernabeu Benavite, vecino de Alicante, por cuantía de los arbitrios sobre Pesas y medidas y el derecho o tasa sobre tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladinas sobre la vía pública, correspondientes al corriente ejercicio, en la siguiente forma:

Liquidación

Importa el cargo del arbitrio sobre Pesas y medidas, según datos del expediente ejecutivo	2.538-40
Importa el cargo del derecho o tasa sobre tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, 1.º trimestre de 1932	506-75
Total cargo	3.039-15

Cantidades ingresadas por la Alcaldía Prorrogada por cuenta de lo recaudado en periodo ejecutivo sobre Pesas y medidas, correspondiente al año actual, según carta de pago número 81 de fecha 1.º de octubre de 1932

366-60

Papel pendiente de cobro en esta fecha por el derecho o tasa sobre tribunas, toldos ect. 1.º trimestre de 1932

56-75

Pendiente de cobro en esta fecha por Pesas y medidas correspondiente al corriente ejercicio, según el cargo que figura en el expediente ejecutivo

1791-91

Total data

2.515-26

Resumen

Importa el cargo por todos conceptos

3.039-15

Idem la data por todos idem

2.515-26

Diferencia

0.523-89

Que resultando alcanzado D. Vicente Bernabeu Benavite, en la cantidad de noventa y tres pesetas ochenta y nueve centimos, según la liquidación anterior, se le requiera para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que le sea comunicado el presente acuerdo, haga efectivas en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento la cantidad anteriormente aludida de 523-89 pesetas por que resulta alcanzado

Se dio lectura íntegra del expediente administrativo susinado por el Sr. D. Benavite de Alcalde, D. Antonio Javier Ullaga, en cumplimiento de acuerdo de esta Municipalidad, contra el empleado administrativo, encarr-

gado del Relej público de este pueblo, D. Juan Esquivia Martínez, inculpado de reiteradas faltas cometidas en desempeño de su cargo de encargado del Relej público; de cuyo expediente resulta que se ha comprobado la falta denunciada y que el expedientado la ha reconocido y no la ha justificado debidamente aunque pretende demostrar lo contrario el carácter de grave.

El Sr. Juez instructor, considerando la expresada falta como grave si bien no en grado máximo, propone sea sancionada con la imposición del castigo de suspensión de empleo y sueldo durante dos meses. Obierta discusión sobre el particular, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta no hallarse conforme con el informe dictado por el Sr. Juez instructor, en atención a que según el expediente se halla plenamente comprobado la comisión de faltas con reincidencia, y por consiguiente de opinión sea procedente destituir del cargo de encargado del reloj público al Sr. Juan Esquivia Martínez, en vez de la suspensión de dos meses que se propone por el Sr. Juez instructor. Con esta opinión se solidarizaron los Señores Concejales D. Joaquín García Navarro y D. Francisco Arce Navarro. El Sr. Concejal D. Bernardo Franco Grau, manifestó su conformidad con la propuesta del Sr. Juez instructor del expediente, y por consiguiente opina ser procedente la imposición de dos meses de suspensión de empleo y sueldo al Sr. Juan Esquivia Martínez. Con esta opinión se solidarizaron los Señores Concejales D. Evaristo Moya Martínez, D. Francisco López Vaz y D. Antonio Gabán Moya; y, considerando el asunto suficientemente discutido, el Sr. Alcalde-Presidente lo puso a votación unánimemente, la que arrojó el siguiente resultado: Votaron en pro de la suspensión del empleo y sueldo por un plazo de dos meses los Señores Franco Grau, Moya Martínez, López Vaz y Gabán Moya, total cuatro votos; y en el sentido de que fuese destituido, votaron los Señores García Navarro, Arce Navarro y Alcalde-Presidente, en total tres votos. Y resultando que han votado por la suspensión de empleo y sueldo la mayoría absoluta de los Señores Concejales presentes, y que actualmente componen esta Corporación Municipal, se declaró firme y válido el acuerdo adoptado de suspender dos meses de empleo y sueldo al expresado funcionario D. Juan Esquivia Martínez, cuya suspensión empezará a contar desde el día doce de Octubre al doce de Diciembre de 1934, cuyo acuerdo deberá ser comunicado al inte-

terado, con las advertencias oportunas acerca de su derecho a recurrir del mismo en la forma y plazo que determinan las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintiocho horas diez y nueve minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Diaz

Erasmo Moya

Francisco Lopez

Antonio Gálvez

Bernardo Graeco

Francisco Arce

Joaquín García

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Diaz Ortúño

Concejales

D. Francisco Lopez Vaz

Erasmo Moya Martínez

Joaquín García Evarano

Bernardo Graeco Grau

Francisco Arce Evarano

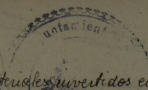
En las Casas Consistoriales de Bigastio a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José A. Diaz Ortúño, dando se principio a la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Fue aprobada la distribución de fondos del presupuesto correspondiente al presente mes.

Seguidamente se dio lectura a las proposiciones presentadas por el Sr. Concejale Presidente de la Comisión de Oruato de este pueblo, referentes a ciertas obras adicionales que faltan en el edificio destinado a cuatro Escuelas en esta localidad, para dejarlo totalmente terminado. Otra de las proposiciones es con referencia al Canal de desagüe existente desde la calle de San Joaquín por la de la Purísima al final de la de Pablo Iglesias, para su debida construcción. Acordándose por el Ayuntamiento queden sobre la mesa todas estas proposiciones para su estudio.

Acto continuo se dio cuenta y lectura de las relaciones de jornales y



materiales invertidos en la reparacion y arreglo del piso de la Calle de la Purisima, parte Oeste de la misma, frente al edificio destinado a Escuelas. Acordandose por unanimidad queden sobre la mesa para su estudio, en atencion a ciertas diferencias de apreciacion surgidas entre los Señores Concejales sobre ciertos puntos de las aludidas relaciones de jornales, cuyos trabajos fueron efectuados durante las semanas del 14 al 19 del 21 al 26 y del 28 de octubre al 3 de Noviembre actual.

Se dio cuenta y lectura de los trabajos efectuados en las dependencias del Estado Municipal de este pueblo, durante la semana del 7 al 13 de octubre de 1952, y apreciando diferentes apreciaciones sobre los trabajos y material invertidos en la mencionada obra, por unanimidad se acuerda, queden sobre la mesa para su estudio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Alcalde Presidente a las once horas treinta y dos minutos de su mañana, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A Diaz

Enrique Obregón

Francisco Lopez

Bernardo Davero

Francisco Ace

Joaquin Garcia
J. Garcia

Diligencia -

Hoy día once de Diciembre de mil novecientos treinta y dos se celebró la sesion ordinaria de este día por falta de asistencia de los Señores Beneméritos de Alcalde y Concejales, certifico.

el Secretario

J. Garcia

Acta ordinaria

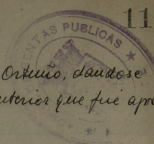
Alcalde - Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno

2 Benemérito de Alcalde

D. Antonio Gabon Urua

En las Casas Comunitarias de Bigastri a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos: siendo las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento en sesion pública, como supletoria a la ordinaria del día diez y ocho del mismo mes y año, con la asistencia de los Señores Beneméritos de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan,



Conejales

- Francisco Lopez Saer
- Joaquin Garcia Cravano
- Bernardo Guerrero Grau
- Francisco Arce Cravano
- Evaristo Moya Martinez

bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose A. Diaz Ortuño, dando se principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Se dio cuenta y lectura de las relaciones de jornales y materiales invertidos en la reparacion del matadero, durante la semana del 7 al 13 de Octubre de 1932 y con el fin de ciertas apreciaciones sobre la misma se acuerda quedese sobre la mesa para su nuevo estudio y comprobacion y al propio tiempo se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que realice ciertas gestiones sobre esclarecimiento de ciertos puntos de las mismas dando cuenta a esta Corporacion para resolver en definitiva.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por D^a Rafaela Baniñs Perez, Profesora en Partos interiora de este Municipio, solicitando quince dias de licencia para poder ausentarse de esta localidad, con motivo de las propiama fiestas, acordandose por unanimidad, acceder a lo solicitado por la referida Señora, concediendole los quince dias de licencia que solicita, los cuales seran contados desde el dia 21 del actual al 4 de Enero proximo, sin derecho a percibir sueldo durante los aludidos quince dias de licencia.

Se dio cuenta de una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 9 de los corrientes, sobre denuncia hecha a la exproprada Autoridad Provincial por infraccion en esta localidad del Descanso dominical, y en su atencion por unanimidad se acuerda sea cumplida en todas sus partes la ley del descanso dominical en los establecimientos dedicados al comercio en esta localidad, para lo que se nombra una Comision compuesta por el Sr. Benicente de Alcalde D. Antonio Javier Moya y el Sr. Concejel D. Francisco Arce Cravano, a fin de que denuncien a esta Corporacion las infracciones que se cometan.

Debido al crecandoso estado que se observa en lo establecimientos de venta al por menor en esta localidad, sobre falta de peso en las ventas, se nombra una comision compuesta por los Señores Javier Moya y Arce Cravano para que hagan cumplir la ley de pesas y medidas en esta localidad, dando cuenta a esta Corporacion Municipal de las infracciones que observen para proceder en consecuencia.

Se dio lectura de una cuenta importante setecientas cuarenta y cuatro pesetas presentada por D. Evaristo Moya Martínez, D. Manuel Graño Vegura y otros por los jornales invertidos en el arreglo y construcción de aceras y rascantes de la calle de la Purísima de este pueblo, parte Oeste de la misma y arreglo del piso de la mencionada calle en igual parte de la misma, durante las semanas del 14 al 19 del 31 al 26 del 28 de Noviembre al 3 de Diciembre de 1933, cuyas relaciones de jornales fueron aprobadas en todas sus partes, y no habiendo suficiente consignación en el presupuesto ordinario de este Municipio para satisfacer con cargo al mismo el importe de las setecientas cuarenta y cuatro pesetas, siendo necesario e imprescindible abouar dicha cuenta pues de lo contrario se agravaría la difícil situación por que atraviesa la clase obrera en esta localidad, para remediar la referida crisis se emprendió esta y otras obras en el pueblo de Bergastio, por unanimidad se acuerda, sean abouadas a los respectivos interesados la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete pesetas, con cargo al Capítulo II, artículo 3º, partida 3ª del vigente presupuesto de gastos de este Municipio, reconociéndose por esta Corporación Municipal las docecientas cincuenta y siete pesetas restantes para que sean abouadas a los interesados en el propio año 1933.

Seguidamente se dio lectura de otra cuenta importante ciento noventa y nueve pesetas cincuenta ochavinos presentada por D. Manuel Graño Vegura por 133 metros lineales de barrido o acera de piedra, a 1.50 pesetas metro, para la construcción de aceras en el final de la calle de la Purísima de este pueblo, cuyo por mayor y detalle se halla comprendido en la relación de la semana del día 14 al 19 de Noviembre de 1934, no habiendo suficiente consignación en el presupuesto ordinario vigente de este Municipio para satisfacer el total importe de la mencionada cuenta, por unanimidad se acuerda, sean abouadas a D. Manuel Graño Vegura la cantidad de ciento noventa y seis pesetas veintinueve ochavinos, con cargo al Capítulo II, artículo 3º, partida 4ª del vigente presupuesto ordinario, reconociéndose por esta Corporación Municipal las tres pesetas ochavinos restantes para que sean abouadas al interesado en el propio año de 1935,

En atención a la agudísima crisis de trabajo por que atraviesa esta

localidad y con el fin de remediar en parte lo posible, siendo necesario y conveniente el arreglo del piso de la calle de la Encimera de este pueblo en vista del mal estado en que se halla, en la parte Oeste de la misma calle, por unanimidad se acuerda proceder al arreglo de la misma, cuyos jornales seran abonados con cargo al 10 por 100 de las Contribuciones Rústica, Urbana e Industrial, cantidad independiente del presupuesto ordinario de este Municipio.

La Alcaldía-Pridencia dio cuenta detallada de las gestiones realizadas por la misma en la Capital de la Nación, referente al préstamo de 50,000 pesetas que se tiene solicitado del Instituto Nacional de Previsión para la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales en esta localidad, de cuyas gestiones resulta que el acuerdo de Instituto tiene concedido el préstamo a este Ayuntamiento, solo que, según el Servicio Técnico de dicho Instituto faltan algunos documentos de parte del Sr. Arquitecto Autor del proyecto del edificio Escuelas, por cuya razón y con el fin de hacer lo mas breve posible el plazo para la formalización del contrato de préstamo, se acordó por los Señores del Instituto y esta Alcaldía-Pridencia nombrar al Sr. Arquitecto Sr. Gabriel Pradal Gauer, para que se persone en este pueblo y efectue la correspondiente inspección de la obra construida y a la vez haga los planos o modificaciones en los mismos que fueren necesarios, si formando directamente al Instituto, el cual de haberse conforme procediera a la formalización del contrato de préstamo por medio de la correspondiente escritura pública y entrega de dinero

no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Pridente a las veinte y una horas ocho minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Evandro Chaves

Francisco Lopez

Antonio Gámez

Bernardo Grauso

Francisco el mo

Joaquín García

Alfaro

diligencia

Hoy día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los Señores Venientes de Alcalde y Concejales, certifico

El Secretario

[Firma]

Acta ordinaria

Convenientes

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúño

2º Veniente de Alcalde

D. Antonio Galva Moya

Concejales

D. Bernardo Frazer Grau

D. Francisco Arce Robano

D. Joaquín García Wavano

D. Donato Moya Martínez

D. Francisco Isoper Saiz

En las Casas Concejales de Bigastro a tres de Enero de mil novecientos treinta y tres, siendo las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como suplente a la ordinaria del día primero de los venientes con la asistencia de los Señores Venientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño, dándose principio a la sesión con la lectura del borrador de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de leerse acordándose su cumplimiento.

Se dio lectura a un escrito firmado por D.ª Rafaela Bañuls Pérez, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por el que se manifiesta presente el cese de sus servicios de Comadrona, cargo que viene desempeñando en esta localidad en concepto de interina, fundamentando su dimisión en no recuperarse la curación de sus haberes el gasto que le origina su estancia en esta. El Ayuntamiento visto lo expuesto en un escrito por la Profesora en Partos de este Municipio, por unanimidad, acuerda: Aceptar la dimisión del cargo de Profesora en Partos, en concepto de interina, de este Municipio, presente D.ª Rafaela Bañuls Pérez, y que este acuerdo se le notifique a la interesada.

Fueron aprobadas las relaciones de los contribuyentes que dejaron de enviar los plenos voluntarios de cobranza, sin hacer efectivas sus cuotas, por los conceptos de Reparto General sobre Utilidades, correspondientes a los trimestres 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º del año 1932; Derechos y tasas sobre Cribinas, Hólos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública, correspondientes al 1.º y 2.º trimestres de 1932, y los de Pesas y Medidas correspondientes al año último pasado, presentados por Secretaría Intendencia de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad, pasen al Agente ejecutivo de esta Corporación Municipal D. José Saucha, para que proceda al cobro de los mencionados descubiertos por la vía de apremio.

Seguidamente quedó formada y aprobada la Lista de familias pobres de este término municipal con derecho a la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, durante el año mil novecientos treinta y tres, acordándose se expanga al público por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones de inclusión ó exclusión que se estimen pertinentes.

Acto continuo fueron aprobadas las cuentas que se detallan, correspondiente al presupuesto de 1932.

25-00 pesetas a Joaquín Perales Jancia por el importe de sus honorarios de entrega de correspondencia oficial a este Ayuntamiento, Cap. 1º artº 10º partº 2º

100-00 pesetas al Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral por subvención correspondiente al 2º semestre de 1932, Cap. 1º, artº 11º partº 6º.

675-00 pesetas a Protas. Hº por el fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de esta localidad, durante el 3º semestre de 1932, Cap. 4º artº 1º, partº 1º

41-00 pesetas a Juan Gilbert Jabra, Vec. pública por la publicación de 2 bandos de buen gobierno, uno para la cobranza voluntaria del 4º trimestre de 1932 del reparto sobre utilidades, y el otro para la constitución de la Junta Pericial de este término, Cap. 6º, artº 1º, partº 5º

2-00 pesetas a Juan Gilbert Jabra, Vec. pública por un bando sobre contribuyente del reparto sobre utilidades, con igual cargo que el anterior.

139-80 pesetas a Such Lena y Compañía por impresos para Secretaría Intervención y libros publicados, cuentas municipales del ejercicio 1931, según acuerdo de este Ayuntamiento de 7 de Agosto 1932, Cap. 6º artº 1º, partº 6º

26-25 pesetas a Antonio Escobedo Fuentes por polios para el reintegro de las Ordenanzas fiscales y sus copias para el libro de arbitrios durante 5 años, Cap. 6º artº 1º, partº 6º.

61-45 pesetas a N. Julián Jabra Bañuls por timbres móviles y de correo suministrados a esta Oficina, Cap. 8º artº 1º, partº 6º

339-05 pesetas a N. Julián Botella, Farmacéutico por medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad, Cap. 8º artº 1º, partº 5º.

1-50 pesetas a N. Rosario Romigüe Illan por un jornal de limpieza de las puertas de la Oficina y dependencias de la Casa del Ayuntamiento, Cap.

11º, artº 1º partida 2º.

1-50 pesetas al Alcalde por el importe de las pias invertidas en un puente provisional de madera instalado en los finales de la calle de la Pucina para el tránsito público. Cap. 11º, artº 3º partº 4

50-60 pesetas al Sr Vidal por lamparas para el alumbrado público de este pueblo. Cap. 4º artº 1º. partº 2º.

84-60 pesetas a la Central de telefonos de Oribucka por el abono y conferencias en el año 1858. Cap. 11º, artº 5º, partº 2º.

105-75 pesetas a Manuel Grau Abad por jornales y materiales invertidos en reparacion del Matadero, en la semana, en la semana del 7 al 13 de Octubre de 1858, reconociendose 7.50 pesetas por no poderse satisfacer las 105-75.

Por la Alcaldia Prudencia se propone a la Corporacion el abono de las 144-50 pesetas hechas de ganto, por los Agentes ejecutivos para el cobro del impuesto sobre personas y viviendas. Todos este, en la casa de D. Francisco Acevedo, por cuenta y causa en los dias que permanecia en esta para el cobro de dichos arbitrios, en vista de que por ser la primera vez que en D. D. se procedia al cobro por Agentes, resultara menos violento al publico.

El Sr Concejal D. Bernardo Franco Grau no considero justo ni oportuno el que se pague el importe aludido por la prudencia como ganto hecho por los Agentes ejecutivos.

El propio Sr Franco manifestaba debia procederse al nombramiento del Jefe Instructor del expediente que se sigue en esta Alcaldia contra el Agente D. Vicente Bernabeu Bascuñan por no haber ingresado en el Sr. en arca municipal las pesetas recaudadas por el mismo en la localidad sobre arbitrios. En este momento se promueve una violenta discusion entre la prudencia y Sr. Franco, motivando el que el Alcalde suspendiera la reunion de todo lo cual como Secretario certifico.

Don Antonio Galvan

Bernardo Franco

Francisco Lopez

Francisco de los

Joquin Garcia

Enrrique Moya

Francisco

Ceta ordinariaAlcalde-Presidente

D. José A. de San Arturo

2. Teniente de Alcalde

D. Antonio Javier Moya

Concejales

D. Francisco Lopez Vaz

D. Evaristo Moya Martinez

D. Joaquin Garcia y Varano

D. Francisco Anez y Varano

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez de Enero de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica, como supletoria a la ordinaria del dia ocho del mismo mes y año, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. de San Arturo, siendo se principio a la sesion con la lectura del borrador de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines, Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento por unanimidad.

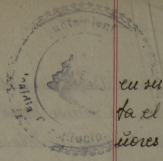
Fueron aprobadas y declaradas de abono las siguientes cuentas:

Seis pesetas ochenta centimos a D. Aurelio Pastor Calañes, vecino de Bigastro, con cargo al Cap. 11.º art.º 3.º partida 4.º del vigente presupuesto de gastos, por el alquiler de 17 tablares, durante el mes de octubre ultimo, a ración de 0.40 pesetas por tablao y mes, cuyos tablares se hallan formando el puente existente en la calle de la Paz misma, cerca del Edificio Escuelas de este pueblo.

Una peseta ochenta y cinco centimos a D. Joaquin Caralles de San vecino de Bigastro, con cargo al Cap. 4.º art.º 4.º partida 3.º del propio presupuesto de gastos vigente, por escobas suministradas para la limpieza del Matadero Municipal.

La Alcadia-Presidencia expone a la Corporacion que por los Señores D. Luis y Javier Vaz, D. Enrique Muñoz Botella, D. Joaquin Jimenez Ruiz y D. Consuelo y Elena Perez y D. Miguel Ortega Niceta, portuocientes al Concejo local de 1.ª Jurisdiccion, interesan de este Ayuntamiento se constituya con alguna cantidad para poder adquirir obras y material con destino a las clases nocturnas que se vienen dando en las Escuelas publicas de este pueblo, pues de lo contrario seria imposible atender a los jóvenes que en la misma concurren.

El Sr. Javier Moya manifiesta, que supone de justicia la peticion hecha por los Señores del Concejo local de 1.ª Jurisdiccion de este pueblo, tanto que, todo lo que sea contribucion a su fin cultural para engrandecimiento e ilustracion de nuestros semejantes es obligacion de toda Corporacion y Ciudad española, pero con unimo de los



en su oracion tiene que exponer el agravio que para el representa el que sus compañeros de Consejo local de S. Cruzcutaura, de uores todos ellos de vasta cultura, no se dignasen cuando me nos, participante la propuesta de peticion de material y obras que termina de exponer la Alcaldia-Pridencia.

Por unanimidad se acuerda interesarse de los Señores Ilustres de la Realidad presenten a este Ayuntamiento relacion detallada de los libros y demas material que les sea necesario para las Escuelas o clases nocturnas, a fin de que por esta Corporacion Municipal se resuelva lo procedente.

El Alcalde Presidente interesa del Secretario de esta Corporacion Municipal de su opinion y parecer sobre el asunto que embarga a este Ayuntamiento con el que fue Agente ejecutivo del mismo, D. Vicente Bernabeu Bañuls, indicando el procedimiento a seguir en el caso indicado.

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta que para dejar cumplimentada en formal legal la peticion o requerimiento que interesa la Alcaldia-Pridencia es procedente el estudio del asunto y presentar por escrito el informe debido. Qui lo acepta la Corporacion.

Se acuerda que el Secretario de este Ayuntamiento investigue con los demas compañeros de su clase de los pueblos de esta provincia, la forma en que se halla constituida en los mismos la Oficina o Registro de Colocacion obrera, de cuyo resultado dara cuenta a esta Corporacion para resolver lo procedente.

X

Se dio cuenta de una relacion de gastos importante 144-50 pesetas, de comida y estancia del Agente ejecutivo que fue de este Ayuntamiento D. Vicente Bernabeu Bañuls y su auxiliar D. Jose Velasco comprorviva de los dias del 30 de Junio al 8 de Agosto de 1832, en esta localidad, cuya cuenta es presentada por D. Francisco Arce cravano.

El Sr. Moya Martiua, pide a la Corporacion que se sobre la sueta la mencionada relacion de gastos a fin de que pueda ser estudiada detenidamente.

El Sr. Gabori Moya, interesa del Secretario manifieste si es procedente el pago de la cuenta presentada por el Sr. Arce cravano.

El Secretario de la Corporación con la venia de la Alcaldía-Pridencia, manifiesta que para poder constatar acertadamente lo interesado por el Sr. Galvez Ullaya, tiene necesidad de estudiar el asunto para presentar por escrito el debido informe. Asi lo acuerda el Ayuntamiento.

El Alcalde-Pridente manifiesta que en atencion a ser urgente el pago de la relacion de gastos presentada por D. Francisco Uuce Eraviano referente a la cauida y entera en esta, del Ayente D. Vicente Bernabeu Basulis y su auxiliar D. Jose Velasco, hallandose suficientemente discutido el asunto, ordena se proceda a la votacion del mismo, y practicada que fue dio el siguiente resultado: D. Joaquin Garcia Eraviano, D. Francisco Uuce Eraviano y el Alcalde-Pridente votan por que sea abonada con cargo al vigente presupuesto de gastos las 144-50 por las importe de la relacion mencionada, y D. Antonio Galvez Ullaya, D. Evaristo Ullaya Maizures, y D. Francisco Lopez Vaz votan por que no sea abonada la dicha relacion de gastos con cargo al presupuesto, si no por el contrario se espere el informe requerido del Secretario de la Corporación. Habiendo resultado tres votos en favor de que sea abonada y tres en contra, el Alcalde-Pridente se ordeno nueva votacion por ser urgente el asunto, resultando, tres votos de los Señores Alcalde-Pridente, Garcia Eraviano y Uuce Eraviano para que sean abonadas y tres votos de los Señores Galvez Ullaya, Ullaya Maizures, y Lopez Vaz, en contra de que sea abonada. En la Alcaldía-Pridencia manifiesta - queda aprobado el asunto por decision el voto de la Pridencia

El Alcalde-Pridente manifiesta que en atencion a lo avanzado de la hora 24-50 de la noche y quedasen varios asuntos que tratar se suspendia la sesion para reanudarla mañana a la veinte horas, para lo cual quedau votados todos los Señores Concejales, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Diaz Antonio Galvez

Francisco Uuce

Francisco Lopez

Evaristo Ullaya

Joaquin Garcia

Antonio Galvez

Acta ordinaria
Alcalde Presidente

D. José Adelar Ortúño

2º Benemérito de Alcalde

D. Antonio Gabra Moya

Concejales

D. Francisco Cooper Vaca

D. Evaristo Moya Martínez

D. Joaquín García Wavano

D. Francisco Arte Wavano

En las Casas Ayuntamiento de Bigastro a cuete de Cuero de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas se conste-
tuyó este Ayuntamiento en sesión pública con la asistencia de los
Señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. José Adelar Ortúño, quien manifestó a los Señores
reunidos que el objeto de la presente no es otro que continuar la sesión
suspendida el día diez del actual a las veinte y cuatro horas cincuen-
ta minutos, y en su consecuencia ordenó al Secretario continuase dando
cuenta de los asuntos pendientes.

Se dio lectura de una cuenta importante Ochenta y tres pe-
setas, presentada por la Suprta. la Comercial de Orihuela, por ma-
terial de oficina para el Registro de colocación obrera de esta locali-
dad, y después de examinada y comprobada detenidamente por una-
nidad se acuerda sean abonadas con cargo al Cap. 9º artº 2º par-
tida 4ª del vigente presupuesto de gastos.

En cumplimiento de cuanto se ordena en las Rs. Cs. de 30 de
Cuero de 1916, 15 de diciembre de 1925 y en armonía con el R. D. Ley
de 27 de febrero de 1925 y previo el detenido estudio de cuantos datos
y antecedentes, se consideraron necesarios, esta Corporación Municipal
por unanimidad, acordó: Se manifieste a la Junta de Clasificación y
Revisión de la provincia, que el precio medio corriente del jornal de
un braccio en esta localidad es el de cuatro pesetas diarias.

Seguidamente se dio lectura del Estado de recaudación de los ar-
bitrios sobre carnes frescas y saladas, Puertos Públicos, Piedra, arena y
gravilla, correspondiente al año 1932, presentado por el Gestor de
este Ayuntamiento D. Joaquín Caselles deán, acordándose que se
sobre la mesa hasta la sesión próxima para su estudio.

Acto continuo se dio lectura de una instancia suscrita por
D. Luis Bourdan García, farmacéutico, solicitando la plaza de
Inspector farmacéutico municipal del partido Bigastro-Jacarilla,
en concepto de interino, acordándose que quede sobre la mesa para su
estudio.

En atención a lo dispuesto por la Junta de Clasificación y
Revisión de esta provincia, en circular de 31 de febrero de 1932, publi-
cada en el Boletín Oficial de esta provincia, número 325, correspon-

diante al día 24 de octubre de 1932, por unanimidad se acuerda: que el Secretario de este Ayuntamiento se persone en el archivo de la Junta de Clasificación mencionada para tomar los datos necesarios sobre expedientes y demás documentos de quintas para el año actual, por lo que se le abonarán veinte y cinco pesetas por gastos de viaje con cargo al Cap. 1.º art. 11.ª partida 4.ª del vigente presupuesto de gastos de este Municipio.

En habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y dos horas diez minutos de que como Secretario certifico.

José A. Diaz Antonio Gabero

Francisco López
Joaquín Moya

Francisco López
Joaquín García

Acta ordinaria

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. José A. Diaz Artuño

1.º Concejales de Alcalde

D. Antonio Gabero Moya

Concejales

D. Bernardo Franco Grau

D. Francisco López Saez

D. Joaquín García Erviano

D. Francisco Ace Erviano

En las Casas Consistoriales de Bigarín a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y tres, siendo las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del día quince del propio mes y año, con la asistencia de los Señores Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Diaz Artuño, quien declaró abierta la sesión. Se dio lectura del borrador de la acta de la anterior y se aprobó y autorizó por unanimidad.

Alíase cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

A petición del Sr. Ace Erviano se acuerda dar como no presentada la cuenta impotente 144.50 pesetas de los gastos de comida y estancia en este pueblo del que fue agente ejecutivo D. Vicente Bernabén Bañón, y su auxiliar D. José Velasco, durante el periodo de tiempo que media del día 30 de Junio al 8 de Agosto de 1932.

El Sr. Gabero Moya, manifiesta a la Corporación que en atención al acuerdo anterior resulta innecesario el informe que interesa del Sr.

secretario Interventor en la sesion ultima, y por consiguiente interese de la Corporacion se de por no presentada el informe de Secretaria Intervencion, por no ser necesario. El Ayuntamiento por unanimidad asi lo acuerda.

Segundamente se dio lectura de un informe de Secretaria Intervencion, el cual copiado literalmente dice asi:

En atencion al informe interesado por la Alcaldia-Primerencia, en virtud de lo de los convenientes, sobre el procedimiento a seguir en el expediente que se instruyo en este Ayuntamiento concha el que fue Agente ejecutivo del mismo, D. Vicente Bernabén Barrios, por resultar alcanzado según liquidacion practicada por esta Secretaria Intervencion en 19 de Enero de 1952, aprobada en virtud de 29 del mismo mes y año por la propia Corporacion, tengo el honor de informar lo siguiente:

El artículo 564 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 indica ser aplicables a los Ayuntamientos los artículos 1º al 10º de la Ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda Publica de 1º de Julio de 1911, por cuya virtud, según el artículo 8º de la mencionada Ley, los procedimientos para el reintegro a la Hacienda Publica (Caja Municipal) en los casos de alcances, donfalcos, malversaciones de fondos y efectos, o faltas en los recibos, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominacion, se van ad ministrativos y se seguiran por la via de apremio. No siendo obstaculo para la continuacion de los indicados procedimientos en dicha via la jurisdiccion de los Tribunales competentes para conocer y fallar sobre las causas criminales que por aquellos delitos se formaren.

Las disposiciones que regulan las Contribuciones e Impuestos del Estado seran aplicables a las exacciones municipales, según determina el artículo 562 del Estatuto Municipal anteriormente referido, por cuya virtud, y teniendo presente que por este Ayuntamiento se cumplimentó cuanto se ordena en el apartado 1º del artículo 137 del Estatuto de Recaudacion y Depósitos de 13 de Diciembre de 1928, es procedente a juicio del expositor, acordar sea expedida la certificacion del debito por que resulta alcanzado D. Vicente Bernabén Barrios, entregandole inmediatamente a la Recaudacion, la que acto seguido requerirá de imple-

diato pago al mencionado deudor, y de su efectuario, acordara el embargo de bienes por el orden establecido en el articulo 26 del referido Estatuto de Recaudacion y con las demas formalidades legales de terminadas en el Capitulo V. del mismo Cuerpo legal para cubrir el principal, gastos y costas continuando el expediente de apremio hasta su total y completa terminacion de conformidad en un todo a los preceptos contenidos en el seu repetido Estatuto de Recaudacion y Apremio = Bigastio a 14 de Mayo de 1933 = El Secretario = Jesus Galvez = Subscrito

El Ayuntamiento en vista de cuanto se indica en el anterior informe, por unanimidad acuerda: sea expedida la certificacion del debito por que resulta abonado D. Vicente Bernabeu Batuel y se haga entrega de la misma al Agente Ejecutivo que se designe a los efectos de que proceda al cobro de la misma por la via de apremio.

Se dio lectura de una instancia manuscrita por D. Luis Portu Galera, solicitando la plaza de Inspector Farmaceutico municipal del partido de Bigastio-Jacailla, en concepto de interino, acordandose por unanimidad que no habiendose recibido el oficio o informe del Sr. Subdelegado de Farmacia del partido, autorizando la apertura de la farmacia que posee en esta localidad el Sr. Portu Galera, quede sobre la mesa la solicitud o instancia de dicho Sr. interesando la plaza de Inspector Farmaceutico Municipal de Bigastio-Jacailla en concepto interino.

Se dio cuenta del Estado de recaudacion obtenida por el arbitrio sobre carnes frescas y saladas, Puertos Puplicos y Piedra, Arcusa y gaviella durante el año 1932, presentado por el Jefe de Hacienda Carlos Diaz, recibo a probado por unanimidad en la siguiente forma:

Resumen General

Recaudacion total por carnes frescas y saladas durante el año 1932	13,530-96
Entregado en reportaria municipal como minimumo de recaudacion	8,900-04
Recaudado de uas ó sea mejora de recaudacion	4,630-92
95 por % para el Jefe de la 4.630-92 recaudadas de uas	4,399-38
5 por % para el Ayuntamiento de las 4.630-92 recaudadas de uas	231-54 igual
Recaudacion total por Puerto publicos en 1932	1827-40
Entregado en reportaria municipal como minimumo de recaudacion	1067-04
Recaudado de uas ó sea mejora de recaudacion en 1932	760-36

99 por % para el <u>Getor</u> de las 760-36 recaudadas de mas	752-26	760-36
1 por % para el <u>Ayuntamiento</u> de las 760-36 recaudadas de mas	7-60	igual
Recaudacion total por Pechas, Cincos y gravilla en 1932		905-50
Entregado en depositaria municipal como minimo de recaudacion		300-24
Recaudada de mas o sea mejora de recaudacion en 1932		605-26
99 por % para el <u>Getor</u> de las 605-26 recaudadas de mas	599-21	605-26
1 por % para el <u>Ayuntamiento</u> de las 605-26 recaudadas de mas	6-05	igual

Ocho centavo se dio lectura de una instancia suscrita por D^o Rosalea Batañes Pora, intercesando del Ayuntamiento se sea concedida en concepto de interes la plaza de Profesora en Partos de este Municipio, acordandose queda sobre la mesa para su estudio.

Se dio lectura de una cuenta importante 16-25 porotas presentada por la Juporuta la Comuñion de Orituela, por recibos para puestos publicos para la Oficina del Getor de este Municipio, acordandose presentarle su aprobacion y se sea abonadas con cargo al Cap. 5-^o art^o 1^o partida 2^o del vigente presupuesto de gastos de este Municipio.

El Alcalde-Presidente propone a la Composicion se le abouen al Oficial Temporario de este Ayuntamiento la cantidad que pueda como pendiente con anejo a Ley por la cobranza hecha por dicho Oficial en periodo voluntario del reparto general sobre utilidades en esta localidad y año 1932. El Ayuntamiento queda enterado de la propuesta de su Alcalde-Presidente.

La Alcaldia-Presidencia manifiesta el estado deplorable en que se halla los Mercados de este pueblo, debido al abandono y falta de limpieza que se observa en los mismos con lo que viene atentandose contra la salud publica por lo que e. procedente atender a la limpieza de los mismos a la brevedad posible. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que se proceda a la limpieza de los Mercados y encada de los arbolos del Paseo o Plaza de la Republica de este pueblo.

Por unanimidad se acuerda sean abonadas a D. Juan Gelabec Gutierrez la cantidad de dos porotas con cargo al Cap. 6 art^o 1^o partida 6^o del presupuesto de gastos vigentes, por la publicacion de un bando de buen gobierno sobre la cuestion obrera en esta localidad.

Se dio lectura integra de la providencia del Ilustre Sr. D. Don Velazquez de Hocesada de la provincia de Pechas 7 de Mayo de 1933, y des-

des de discutida convenientemente, por unanimidad se acuerda:

Presupuesto de Gastos

1º Las 197-75 pesetas que aparecen consignadas en el Capítulo 1º, artº 4º, partida 3ª son para el pago de cuarta anualidad a D. M. Ramos "Libreria de San Sebastian" por la adquisicion de la Obra "Coleccion Labor Biblioteca de Juventud Cultural" segun acuerdo de este Ayuntamiento de 6 de Enero de 1939.

2º Las 80-00 pesetas que aparecen consignadas en el Capítulo 1º, artº 4º, partida 4ª son para satisfacer a D. Joaquin Cuevas Galavia sus honorarios en el trabajo efectuado por dicho Sr. en el año 1932 para la investigacion y cobranza del arbitrio de Pesas y Medidas en este termino municipal, segun acuerdo de este Ayuntamiento de 30 de Agosto de 1932.

3º Las 400-00 pesetas consignadas en el Capítulo 2º, artº 3º, partida unica se entenderan consignadas para indemnizar al Alcalde de los gastos que le ocasionen el ejercicio de sus funciones, previa justificacion de cada.

4º Las 250-00 pesetas comprendidas en el Capítulo 2º, artº 3º, partida unica, se entenderan consignadas para indemnizar a los concejales de Alcalde y Concejales de los gastos que les ocasionen el ejercicio de sus funciones y recubre previa justificacion debida.

5º Las 297-17 pesetas consignadas en el Capítulo 9º, artº 5º, partida 1ª para la tercera anualidad de creacion del Puerto Local se entenderan elevadas a 720-11 que importa el 1º por 100 del Presupuesto de ingresos conferido al Decreto de 27 de Diciembre de 1939 y Ordenes de 7 y 18 de Enero de 1940. Cuente acto se retira del saldo de ramos el Sr. Concejel D. Bernardo Frazero Fran alegando que se hallaba indispuesto debido a una operacion que le hicieron hace breves dias en el pie derecho.

El Sr. Alcalde Presidente propone se consignen en el presupuesto de Gastos la cantidad de 1.500 pesetas para pago de un empleado para llevar en esta Alcaldia el Registro de colocacion obrera que determina el Reglamento para la ejecucion de la Ley de 27 de noviembre de 1931, relativa a Colocacion Obrera de 6 de Agosto de 1932, asi como igualmente se consignen 300 pesetas para pago de los gastos de material del mencionado Registro.

En este acto se anula el saldo de ramos, sin curso ni indicacion alguna, el Sr. Concejel D. Francisco Lopez Vaz.

Puesta a votacion la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente por unanimidad

se acuerda:

Se consideren consignadas en el Capítulo 9º, artº 7º, partida 3º 1.500 pesetas para pago de los haberes de un empleado para llevar el Registro de colocación obrera en esta localidad.

Se consiguera 800 pesetas en Capítulo 9º, artº 7º, partida 4º para pago del material de escritorio necesario en el anterior Registro de colocación obrera.

Las 500-00 pesetas consignadas en la partida 1º del artº 3º del Capítulo 10º para pago de los gastos de la cantina escolar se entenderán rebajadas a 300-00 pesetas.

Las 2.000-00 pesetas consignadas en el Capítulo 10º, artº 5º, partida 2 se entenderán rebajadas a 448-78 pesetas que se consideran suficientes para atender al pago de los gastos de reposo escolar y excursiones.

Presupuesto de Ingresos

Por unanimidad igualmente se acuerda lo siguiente:

Se entenderán consignadas en el Capítulo 14, artº 11º, partida 1º del presupuesto de Ingresos la cantidad de \$71-78 pesetas que le corresponde de aportar al Ayuntamiento de Jacaúlla para pago del haber del Inspector farmacéutico Municipal del partido Bigarcio-Jacaúlla, según la clasificación publicada en la Gaceta de 5 de Mayo de 1931 y declarada definitiva en la de 23 de Octubre del propio año.

En los ingresos, no se utilizarán varias exenciones obligatorias y preferentes al reparto general según el orden de imposición que se determina en el artº 535 del Estatuto Municipal por las razones y motivos que se detallan:

Por no existir dentro del término municipal el correspondiente objeto de gravamen no son susceptibles de aplicación las exenciones siguientes:

Los derechos y tasas por prestación de servicios comprendidos en el artº 368 del Estatuto Municipal, apartados, b) (c), d), f), i), j), h), ll), m), ñ), o), p), q), s), t), u), v), w), x), y, z); las del artº 374 del mencionado Estatuto, apartados, b), c), d), f), g), h), i), k), m), n), o), q), r), s), v), y), z); y las del artº 380 de dicho Cuerpo legal, apartados, c), d), e), f), y j).

Las que si bien es cierto que en este término existen los objetos de gravamen, correspondientes a los apartados, e), f), t), ll), t), u), y x), del artº 374, el rendimiento que pueden producir es tan sumamente exiguo para el

Consejo Municipal, que resulta de todo punto imposible recaudar los gastos de confección y colocación de los mismos, por ser esta localidad de pequeña importancia y dedicarse sus habitantes, casi en su totalidad, a las faenas agrícolas, como jornaleros, por cuya razón se hallan en pugna con las condiciones de vida económica del Municipio. Lo propio acontece con los impuestos de Carnajaz de lino y Casino y Circulos de recreo.

Por unanimidad quedó aprobado el Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos para el año 1933, en la forma siguiente:

Resumen

Total Gastos del Presupuesto ordinario para 1933 72,382-64 pesetas

Total Ingresos del Presupuesto ordinario para 1933 ... 72,382-64 ..

Se hace constar que este Ayuntamiento tiene solicitada el cupo municipal anual de consumo de vinos antes de publicarse por el Consejo de Hacienda la R. O. de 24 de Abril de 1926, según se prueba fehacientemente por el Plurinomio Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, en providencia de 28 de Noviembre de 1927, unida a la copia certificada del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1928, obrante en la Sección Provincial de la Administración Local de esa de Hacienda.

Finalmente solventados los reparos que opuso al Plurinomio Sr. Delegado de Hacienda el presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el año 1933, se acuerda por unanimidad, se formen dos ejemplares numerados del mentado presupuesto de Gastos e Ingresos, por capítulos y artículos de conformidad y con sujeción en un todo a las anteriores modificaciones, remitiéndose uno de dichos ejemplares con su correspondiente copia certificada del particular al Plurinomio Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, y el otro ejemplar con otra copia certificada del particular se una al presupuesto ordinario de 1933 obrante en el archivo de este Municipio.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintidos horas treinta y siete minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Que a Dios Antonio Gabres

Bernardo Grauso

Francisco Lopez

Francisco Juez

Joaquín Jorcia

Diligencia

Hooy dia veintidos de Enero de mil novecientos treinta y tres no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de todos los señores que constituyen este Ayuntamiento, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Secretario

[Signature]

Otra

Hay dia 29 de Enero de 1933, no se celebró la sesion ordinaria de este dia por hallarse el Ayuntamiento pleno celebrando la de rectificacion del alistamiento de vecinos del conuente de ocupazo, lo cual queda unido al expediente de su razon, certifico

[Signature]

Acta ordinaria

Alcalde- Presidente

D. Jose A. Diaz Ortuno

1º y 2º Beniente Alcalde

D. Juan D. Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Joaquin Garcia v. Avano

D. Francisco Arce v. Avano

D. Evaristo Moya Martinez

D. Bernardo Guerrero Gran

En las Casas Conistoriales de Bigastro a cinco de febrero de mil novecientos treinta y tres; siendo las diez horas se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria, con la asistencia de los señores Beniente de Alcalde y Concejales que al usarse se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz Ortuno, dando principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Se dió lectura a una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia que dice asi: "Se denuncia a este Gobierno que a pesar de las ordenes recibidas del mismo, no se cita a sesion al Concejel y Beniente de Alcalde D. Juan D. Galvez Perez, alegando que presunte la dimision. Como en este Gobierno no existen antecedentes de ello extraña que no se le deje actuar libremente, al mencionado Sr. en su cargo, y no debe por unte inconveniente alguno para evitarse responsabilidades. = Alicante 30 de Enero de 1933 = Jose Echevarria v. Avano = Publicado = Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bigastro = Gobierno Civil de la provincia de Alicante. Secretaria = Negociado 1º = Min 136"

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Dejar nulo y sin ningun valor inelct el acuerdo adoptado por esta Corporacion municipal el dia 19 de Julio de 1932, por el que se admitio la dimision del cargo de Concejel y primer Beniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Juan D. Galvez Perez.

Por unanimidad se acuerda: Nombrar a D.^o Rosales Batañal Perea, Profesor en Partes de este Municipio, con carácter interino, y con el sueldo que figura en el Presupuesto ordinario vigente de este Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda: Nombrar a D. Luis Portau Garcia, Inspector Farmaceutico municipal del partido Bigastro-Jacarilla, con carácter interino y con el sueldo que figura en el Presupuesto ordinario vigente de este Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la relacion de material necesario para las clases de adultos de este pueblo, quedando enterada la Corporación.

Seguidamente fueron aprobados y declarados de abono con cargo al vigente Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, las partidas que se detallan seguidamente.

6-25 pesetas a D. Jose Perez Portau Cap. 11^o art.^o 1^o part.^o 5^o

1-50 pesetas a D. Jose Beluente Boner por plumas de escribir Cap. 6 art.^o 1 part.^o 5

5-00 pesetas a D. Juan Beluente Martinez, por una peonada invertida en la limpieza de los Mercates, Cap. 7 art.^o 2 part.^o 1

7-60 pesetas a D. Vicente Mateo Escudero por una peonada de escarda de los arboles de la Plaza de la Republica, Cap. 11 art.^o 6 part.^o 1

2-50 pesetas a D. Jose Estavante Arce por media peonada invertida en la recogida de leña de la escarda de los arboles del Paseo o Plaza de la Republica, Cap. 11 art.^o 6 part.^o 1

43-35 pesetas a D. Miguel Cuevas Arizalo, vecino de Jacu, por impresos de quintas para el recemplazo actual, Cap. 1 art.^o 11 part.^o 4

50-00 pesetas a D. Francisco Romero, Mecanico de la Casa Mysterwood por la limpieza de una Maquina de escribir, de la marca indicada, propiedad del Sr. Secretario de esta Corporación, cuya Maquina se halla al servicio de esta Corporación Municipal, gratuitamente Cap. 6 art.^o 1 part.^o 5

6-80 pesetas a D. Aurelio Pastor Cabanes, por el alquiler de maderas para el puente provisional establecido en la Calle de la Purissima, frente al edificio Escuela, Cap. 11 art.^o 3 part.^o 4

6-00 pesetas a D. Santiago Martinez Jorics, vecino de Madrid, por derechos de presentacion de un oficio de esta Alcaldia en la Direccion General de 1.^o Enseñanza solicitando la primera reunion del Edificio-Es-

cuales que se halla constituyéndose por contrato en esta localidad,
Cap. 18 artº 11 partº 1

Acto continuo por unanimidad se acordó: enuambra a D. San-
tiago Martínez Jorics, vecino de Madrid. Representante de este
Ayuntamiento en la citada Capital de la Nación, para que pueda
presentar y recoger en los Ministerios, Juzgados y demás oficinas públicas
y particulares toda clase de documentos, relacionados con esta Corpora-
ción Municipal, así como igualmente representar a la misma en cuan-
tos asuntos jurídicos y administrativos se le concierden expresamente por
este Ayuntamiento, por lo que le sean abonadas cinco pesetas anuales
a partir del día primero de Enero de 1934, para lo cual se consignará la
correspondiente cantidad en el Presupuesto ordinario que se forme por es-
te Ayuntamiento para el año indicado de 1934.

Seguidamente y por unanimidad se aprobó y declaró definitivas las
listas de familias pobres con derecho a asistencia Médico-farmacéuti-
ca gratuita para el año 1933, acordándose igualmente se haga certifi-
ca de una copia certificada de las mismas al Médico titular de este pue-
blo, D. Luis J. Galvez Vaca, y otra copia de las mismas al farmacéutico ti-
tular, interino D. Luis Pomtón Garcia.

Se dio íntegra lectura de un escrito de D. Manuel Rubio Galve,
vecino de Sigüenza, interponiendo se declare no estar obligado al pago del
arbitrio de Pesas y Medidas, y se deje sin efecto el embargo que sobre él
se decretó. El Ayuntamiento por unanimidad acordada queda el referido
escrito sobre la mesa para su estudio, y a la vez, se informe por el Se-
cretario Interventor de esta Corporación Municipal sobre el mismo a
fin de acordar lo procedente.

El Alcalde-Presidente manifiesta a los Señores de la Corporación la
obligación en que se halla de nombrar el empleado que debe encargarse
del Registro de Colocación Obrera en esta localidad, toda vez que en ser-
vicio se encarga, por el Reglamento de 6 de Agosto de 1932, a los Alca-
ldes para que del personal de Secretaría, y que a la vez se halla es-
pecializado en la materia sobre el asunto de Negocios Sociales y con dice-
rimiento competente en asuntos de los distintos asuntos de Trabajo y
oficios, se nombre el que desempeñe el servicio. Segun informe de Se-
cretaría no se puede atender ex servicio por la misma, en atención

a no contar con personal suficiente ni buenos especializado en materias sociales. Interesé de la Comisión que forma la Bolsa o Registro de Colocación Obrera en esta localidad, para que con noción a la ley propusiesen o cambiáren el que debe desempeñar el mencionado servicio, la que en sesión celebrada en 4 de los corrientes, acuerda cambiar o proponer para el aludido servicio a Sr. José Juan Aguilar, cuyo haber o sueldo sea abonado con cargo al Presupuesto Ordinario vigente de este Ayuntamiento, para lo cual existe su correspondiente consignación.

El Sr. Bernardo Grauco Grau, interina que, la proposición presentada por la Alcaldía Prendencia, referente al empleado para el servicio de Registro de Colocación Obrera, quede sobre la mesa para su estudio por este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: acceder a lo interesado por el Sr. Grauco Grau.

El Sr. Gabriel Mayo interina de la Exposición se coloque un mostrador en ciertos sitios de la localidad, para señalar y distinguir con toda claridad la Zona Escolar, con lo que se eviten en muchas ocasiones en los niños de las Escuelas. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar lo propuesto por el Sr. Gabriel Mayo.

Por unanimidad se acuerda que el Secretario del Ayuntamiento acompañe y presente en la Caja de Reclutas de Alicante, número 23, el día 6 de febrero actual, a los mozos que tienen que efectuar su concurrencia para su destino a Cuerpo, en este pueblo y acoplarse de 1932, por lo que se le abona al mencionado Secretario la cantidad de 25 pesetas con cargo al Cap. 1 art.º 11 part.º 4 del vigente presupuesto, en concepto de gastos de viaje.

Otro segundo el Sr. Alcalde manifiesta que según se expresa en el Orden del día de la convocatoria para la presente sesión debe tratar el Consistorio de la provisión en propiedad de la plaza de Inspector Sanitario Municipal, en virtud de lo provisto en la vigente Ley Municipal y Reglamento de funcionarios municipales en su relación con el artículo 40 y 44 y concordantes del Reglamento de Sanidad municipal y demás disposiciones vigentes sobre el particular Reglamento de 16 de Agosto de 1930.

Y una vez leídas en alta voz las citadas disposiciones por el Secretario inscrito, en virtud de orden del Sr. Presidente, y bien parcados de su con-

tenido los señores concejales presentes, despues de amplia deliberación se acordó por unanimidad.

Primero: Que se provea en propiedad y por medio de concurso entre los titulares pertenecientes al respectivo Cuerpo, la plaza de Jefe de Farmaceutico Municipal del Partido de Bigastro - Jacarilla con el haber de mil seiscientas cincuenta pesetas anuales.

Segundo: Que el nombrado tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo a cuantos deberes imponen al mismo las leyes y Reglamentos dictados o que se dicten en lo necesario y a cuantos órdenes emanen de la Superioridad, de este Ayuntamiento o de la Alcaldía para su ejecución.

Tercero: Que se requiera certificación de lo acordado a la Dirección General de Hacienda y, de conformidad a las normas reglamentarias vigentes, se anuncie sin perdida de tiempo la oportuna convocatoria en la «Gaceta de Madrid» para que en el término improrrogable de un mes a contar del día siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en dicho periódico oficial, puedan los señores aspirantes remitir sus instancias y documentación a la Presidencia de este Ayuntamiento.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde-Presidente que como saben muy bien los señores del Consejo no puede haber mas de seis meses desempeñado interinamente cargo alguno, además que según órdenes publicadas en el Boletín Oficial es necesario cubrir las plazas que existen vacantes por cuya razón propone que la de Profesora en Partos de este Municipio sea cubierta en propiedad por medio del correspondiente concurso.

El Ayuntamiento visto cuanto expone su Alcalde-Presidente, por unanimidad, acuerda: Que abra concurso por plazo de treinta días para proveer en propiedad la Plaza de Profesora en Partos de este Municipio, para lo que se publicará el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Por unanimidad se acuerda abrir un concurso por plazo de un mes para proveer en propiedad la plaza de escribiente de estas Oficinas.

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a sus compañeros de Consejo procedía efectuar la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación, parte Real y Personal, a los efectos de confección de repor-

termino sobre utilidades en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1934.

Puestos de manifiesto los siguientes documentos:

- a) lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota en el termino.
- a') lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del termino.
- b) lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el termino.
- c) lista de contribuyentes por industria y comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el termino.
- c') lista de contribuyentes por industria y comercio por orden de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados dentro y fuera del termino.
- d) padron municipal de habitantes de este termino.

Todos los precedentes documentos, previamente cotejados, salvo error u omision involuntaria, con los autenticos de donde proceden. Padrones de territorial rústica y Urbana, Matricula Industrial, Padron de habitantes, fueran aprobados procediendose inmediatamente a la designacion de:

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte real del repartimiento.

D^o Joaquina Galva Rubio mayor contribuyente por rústica y domiciliado en este termino

D^o Carmen Galva Perez, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera de este termino.

D. Jose Perez Garcia, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este termino

D. Salvador Beluante Lopez, mayor contribuyente por industria y comercio.

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte personal del repartimiento.

Panopueña Ulica.

D^o Jenc Rubio Lopez, contribuyente por rústica, residente y domiciliado que sigue en importancia al primer contribuyente por rústica.

D. Custobal Perez Garcia, Jenc por urbana, id. id. que sigue en importancia al primer contribuyente por urbana.

D. Jose Martin, Botella, idem por industrial idem, idem, que si-

que en importancia al primer contribuyente por industrial

Vicéase por diligencias los señores antedichos y después de hecha por el Sr. Alcalde-Presidente la manifestación de que proseguirá el proceso de constitución de una y otra Comisión a tenor de lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia, se acuerda comunicar los nombramientos a los interesados mediante las correspondientes comunicaciones duplicadas.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las doce horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz
Evaristo Moya
Antonio Gaber
Juan Gaber
Bernardo Grauer
Francisco Lopez
Joaquín García

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúño

1.º y 2.º Vicario de Alcalde

D. Juan D. Gaber Pérez

„ Antonio Gaber Moya

Concejales

„ Francisco Lopez Bar

„ Evaristo Moya Martínez

„ Francisco Acea Navarro

„ Bernardo Grauer Grau

„ Joaquín García Navarro

En las Casas Comisionales de Ajijic a doce de febrero de mil novecientos treinta y tres, siendo las diez horas se reunió este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores vicarios de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño, dándose principio a la sesión con la lectura del borrador del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento por unanimidad.

Se dió cuenta y lectura de un escrito de D.ª Irene Rubio Lopez, renunciando al cargo de Vocal nato de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento, fundamentando su renuncia en ser mayor de sesenta y cinco años y hallarse enferma. El Ayuntamiento considerando ser cierto cuando alude la Señora D.ª Irene Rubio Gaber en su escrito, por unanimidad acordó aceptar la renuncia que del cargo de Vocal nato de la Comisión de evaluación de la parte Personal de repartimiento presenta la mencionada Señora, y que se le comuniquen este acuerdo a los efectos consiguientes.

Seguidamente y con sujeción a las formalidades legales sobre la materia, teniendo presente la lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, aprobada en sesión de 5 de los corrientes por este Ayuntamiento, se procedió a designar al Vocal nato de la Comisión de eva-

lucion de la parte personal del repartimiento. Panopina Uruca, resultando elegido D. Manuel Rubio Góber, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado que sigue en importancia al primer contribuyente por Rústica.

Audore por designado el Señor antedicho, se acuerda comunicar el nombramiento al interesado, mediante el correspondiente oficio duplicado.

Se dio lectura lectura a una comunicación de fecha 1.º de los corrientes, del Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, señalada con el número 335 de valista correspondiente al expediente 3.º de dicha Dependencia provincial, referente a la reversión a las Corporaciones municipales de los bienes rurales, comunales, o examinada a determinar los bienes de que se despoja a los Municipios y entidades locales, tanto de los llamados de "Propios" como a los pertenecientes al común de vecinos o de aprovechamiento venial, llama la atención por si esta Corporación Municipal le interesa recogerse a los beneficios que pueda otorgarle el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio inserto en la Gaceta de Madrid N.º 26 rectificando el Decreto publicado en la propia Gaceta N.º 22. El Ayuntamiento por unanimidad, acordó se cumpla estrictamente la Ley por cuanto a esta Corporación se refiere.

Con la autorización de la Alcaldía-Primería, manifiesta el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que no le fue posible presentar en esta Sesión el informe que se le interesó en la sesión de 5 de los corrientes, en atención a que faltan algunos datos fundamentales, tales como el de la fecha exacta de la corta del fruto vendido por D. Manuel Rubio Góber, al comprador D. José Mauboya Gómer.

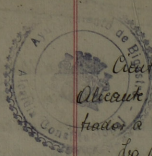
Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo al vigente Presupuesto de gastos, las cuentas que seguidamente se detallan:

Ocho pesetas a D. José Pico Cordau, con cargo al Cap. 4.º art.º 1.º part.º 2.º por material eléctrico para instalación pública de la localidad.

Once pesetas setenta centimos al propio Sr. Pico Cordau por cristales para un balcón de la Casa Consistorial, con cargo al Cap. 11 art.º 1.º y part.º 1.º

Quince pesetas cincuenta y tres centimos a D. José Grau y otros con cargo al Cap. 4.º art.º 1.º part.º 2.º, por la colocación de palomillas para el alumbrado público, en algunas calles de la localidad.

Diez y siete pesetas cuarenta y cinco centimos a D. Agustín Díaz López, con cargo al Cap. 4.º art.º 1.º part.º 2.º por siete aparatos de luz a cuatro pesetas uno y siete tercios a 0-55 pesetas una, para el alumbrado público de la localidad.



Ciento cuatros pesos veinte centavos a los Señores Justo Guay y C^o de Alicante con cargo al Cap. 6 art^o 1 part^o 5 por impresos suministrados a estas oficinas.

La Alcaldía-Pridencia manifiesta a la Corporación que es necesario e indispensable nombrar al empleado o funcionario que ha de encargarse del Registro de Colocación Obrera de esta localidad, en cumplimiento y a los efectos del Reglamento de 6 de Agosto de 1932, para cuyo empleo o cargo debe ser condición indispensable que el nombrado, en concepto interino, sea conocedor de las leyes sociales y que tenga el debido conocimiento para apreciar las cuestiones de trabajo y clarificaciones de obreros. En atención a considerar esta Alcaldía que D. José Grau Aguilar, vecino de Bigascho, reúne las condiciones propias para el cargo, manifiesta su propuesta de la sesión anterior.

D. Bernardo Guerrero Grau expone a la Corporación que a su juicio D. José Beluante Bonet, reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de funcionario encargado del Registro de Colocación Obrera de esta localidad, por consiguiente para su debido nombramiento en concepto interino.

El Sr. Gabar Pérez se adhiera a la proposición del Sr. Guerrero Grau y caso de que esta Corporación considere incompatibilidad en el propuesto por el repetido Sr. Guerrero, propuso a D. Manuel Castro Estebé, por considerar que éste reúne las condiciones y requisitos necesarios para el empleo propuesto.

La Alcaldía-Pridencia manifiesta a la Corporación que de no haber ningún Sr. Caucejal que tenga interés en hacer nueva propuesta se pone el asunto a votación, efectuada la cual dio el siguiente resultado:

Cuatro votos a favor de D. José Beluante Bonet y cuatro a favor de D. José Grau Aguilar, resultando por consiguiente empatado.

La Alcaldía-Pridencia propone nueva votación por ser el asunto urgente. = El Sr. Gabar Pérez manifiesta que no siendo urgente el caso queda para la sesión próxima. = Requiridamente el propio Sr. Gabar Pérez pide sea la votación nominal. = La Alcaldía-Pridencia accede a lo propuesto por el Sr. Gabar Pérez, y por consiguiente se procede requiridamente a la segunda segunda votación, la cual dio el siguiente resultado: A favor de que sea nombrado, interinamente, para el cargo de empleado encargado del Registro de Colocación Obrera de esta localidad, D. José Grau Aguilar, votan D. Joaquín García Navarro, D. Francisco Aze Navarro, D. Antonio Gabar Uteya y D. José A. Mear Ochoa, en con-

uen. cuatro votos. A favor de D. Jose Belucute Torres, lo hacen D. Juan de Gal
ver Perez, D. Bernardo Garcia Grau, D. Evaristo Urra Martinez, y D. Juan de
Hoyos Vaca, siendo en total cuatro votos. La Alcaldia-Pridencia, unanimente que
habiendo resultado empate en segunda votacion, decide esta como voto de
calidad, y por coniguiente resulta nombrado D. Jose Grau Aguilera, en concepto
interino, para el cargo de empleado encargado del Registro de Colocacion Obrera
de esta localidad, al que se le oposita el correspondiente título.

Seguidamente y por unanimidad se acordó: excombrar al Medico fi-
tular de esta localidad, D. Luis J. Galver Vaca, para que el día 14 de los cor-
rientes asista al acto de clarificacion y declaracion de soldados, que tendria
lugar en este Casas Consistoriales a las ocho horas, para que reconozca pa-
sultativamente a los mozos del actual recemplazo y los sujetos a revincion de
los años 1831 y 1838.

Acto continuo y por unanimidad igualmente, se acordó: excombrar
a D. Angel Ortuno Juan, exaragente del Ejercito, para que falle a los mozos del
actual recemplazo y los sujetos a revincion de los años 1831 y 1838, por lo que se
le abonaran diez pesetas, en concepto de gratificacion de sus trabajos, con cargo
al Cap. 1 art: 11 part: 4 del vigente Presupuesto de gastos de este Municipio.

Se autoriza al Sr. Alcalde-Pridente para que nombre a dos mozos del
recemplazo actual, para que declaren como testigos nombrados, por este Ayun-
tamiento, en los expedientes pobres que se instruyeran en el coniente año, pa-
ra la concesion de prerrogativa de primera clase.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por
el Sr. Alcalde-Pridente a las doce horas cinco minutos de su mañana
de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A. Diaz Juan Esteban Joaquin Garcia
Evaristo Urra Bernardo Romero
Antonio Galvez Francisco Arce
Francisco Lopez [Signature]

Acta ordinaria
Alcalde-Pridente

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintuno de febrero de
mil novecientos treinta y tres, siendo las veinte horas se constituyo este Al-

D. Jose A Diaz Ortúño
1º 2º Benient de Alcalde
N. Juan D. Galvez Perez
" Antonio Galvez Maye
Concejales
" Bernardo Grabero Grau
" Joaquin Garcia Eravano
" Francisco Lopez Vaz
" Francisco Once Eravano

Junta de Ayuntamiento en sesion pública, como supletoria a la ordinaria del día 19 del mes de mayo próximo, con la asistencia de los señores Benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A Diaz Ortúño, dando se principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Dekretos, Oficios y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Se dio integro lectura del informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento, que dice asi = El Ayuntamiento de Bigastio = El Secretario de este Ayuntamiento tiene el honor de informar a la Corporacion Municipal, respecto al escrito presentado a ella por D. Manuel Rubio Galvez, vecino de este pueblo, con fecha primero del actual, en el sentido de que debe ser desechado, y, en cambio, seguir adelante el procedimiento de apremio acordado contra dicho Señor ó sea, relativamente a sus bienes. = El fundamento de la opinion expuesta es bien sencillo. El arbitrio de Penas y Medidas afecta, no al contrato de compra-venta de la especie ó especies gravadas por el, sino al acto de transaccion, ó, mas propriamente hablando, de la transaccion de las contingentes especies, es decir, cuando estas pasan materialmente del vendedor al comprador, que es precisamente cuando han de ser medidas ó pesadas. = El recurrente, D. Manuel Rubio Galvez, reconoce y declara en su aludido escrito que el Ayuntamiento de Bigastio estableció en 8 de Enero de 1852, por primera vez, el arbitrio de Penas y Medidas, haciendolo saber asi debidamente al vecindario, segun puede plenamente comprobarse por medio de los edictos y pregones publicados por este Ayuntamiento. = El Señor Rubio Galvez, prometo una declaracion jurada en 15 de Julio de 1852, declarando bajo su responsabilidad, haber vendido las uvañas de su propiedad, en el termino de Bigastio, a D. Nosi Bernabe Mautoya, vecino de la Ciudad de Orizuela, por la cantidad de Once-mil-pesetas, en cuya fecha 15 de Julio de 1852, es publico y notorio que no queda uvaña alguna en el termino municipal de Bigastio, cosa que puede comprobarse plenamente. = Pues bien, en la ley de ensaia para la percepcion del arbitrio que nos ocupa, reglamentaria del mismo, se dispone lo siguiente: "la obligacion de pagar el arbitrio recaerá directamente sobre los vendedores cuando no avieren oportunamente a la Administracion respecto a la transaccion sujeta al arbitrio." = Este preciso

es el caso en que incurre D. Manuel Rubio Galvez, toda vez que se
 aviso a la Administracion Municipal oportunamente o a proposito,
 no de la venta de sus uvañajas, sino de su transferencia judicial o incau-
 tacion, a virtud de carta del fruto, por el comprador de el D. Jose Moutoya
 Gomez, hecho que empieza a tener realidad el dia 22 de febrero de 1932,
 fecha de vigencia ya del arbitrio, segun comienza el Sr Rubio Galvez, en
 su escrito-recurso. = De modo que, teniendo en cuenta en que consiste el
 arbitrio de Pesas y Medidas, cuando se produce el acto que el grava, la re-
 gulacion del mismo, con caracter obligatorio, mediante una Ordenanza,
 y la fecha de esta, a la par que la del acto afecto, y la falta a la obligacion, que
 debio cumplir D. Manuel Rubio Galvez, de notificar oportunamente, la
 transferencia de la especie, o sea, de la uvañaja vendida por el, y enseguida,
 por carta del fruto, el dia 22 y siguientes de febrero de 1932, es indudable
 que debe satisfacer el arbitrio en cuestion, siguiendose adelante contra el
 el procedimiento de apremio, con todas sus consecuencias. = Creyendo el
 que merece haberse cumplimentado el informe que se interpuso por
 esta Corporacion Municipal en 5 de los convenientes, da por terminado este
 escrito a los efectos de que el Ayuntamiento acuerde lo procedente. = Bi-
 gartio a 14 de febrero de 1933 = El Secretario del Ayunt. = Juan Galvez =
 Rubricado. =

Obligada la discusion por la Alcaldia- Presidencia, hizo uso de lo palabra el
 Sr Galvez Perez, manifestando que tenia necesidad de enterarse e informarse
 debidamente, por consiguiente el se abstiene de votar.

Con la autorizacion de la Alcaldia- Presidencia, indico el Secretario
 del Ayunt. que los Señores Concejales no podian abstenerse de votar, segun
 el articulo 29 de la Ley de 8 de Octubre de 1877 (hoy vigente).

El Sr Franciso Grau manifesto que debia de obrarse en justicia y co-
 brarse o no si la Ley asi lo ordena.

No quiniendo hacer uso de la palabra ningun Sr. Concejál, la Alcal-
 dia- Presidencia ordeno se procediese a la votacion nominal del asunto, deu-
 do el siguiente resultado: Por cuatro votos de Sr. Franciso Quec y Navarro,
 D. Joaquin Garcia Navarro, D. Antonio Galvez Moya y Alcalde- Pre-
 sidente, contra un voto de D. Juan D. Galvez Perez y dos abstenciones de
 los Señores D. Bernardo Franciso Grau y D. Franciso Lopez Vaz, se adop-
 tó el siguiente acuerdo: Destinar el censo proyectado por D. Manuel

Rubio Galva a esta Corporacion Municipal, y en cambio, según adelante el procedimiento de apremio acordado contra el propio Señor, con todas sus consecuencias, veniendo en cuenta en que consiste el arbitrio de Pesas y Medidas, cuando se produce el acto que el gram, la regulacion del mismo, con caracter obligatorio, mediante una ordenanza, y la fecha de esta, a la par que la del acto afecto, y la falta a la obligacion que debió cumplir D. Manuel Rubio Galva, se notificar, oportunamente, la transferencia de la especie, o sea, de las varas vendidas por él, y entregadas, por costa del fruto, el día 22 y siguientes de febrero de 1832.

En levanto la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintituna hora, doce minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A. Diaz Juan D. Galva Joaquin Garcia
Bernardo Traverso Antonio Gabrez
Francisco Lopez Francisco Trice
Joaquin Garcia

[Signature]

Diligencia

Hoy veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesion ordinaria de este día por falta de asistencia de todos los señores Beneméritos de Alcalde y Concejales, de que como Secretario certifico.

[Signature]

Acta extraordinaria
Alcalde-Presidente

D. Jose A. Diaz Arturo

1.º y 3.º Beneméritos de Alcalde

D. Juan D. Galva Perez

.. Antonio Gabrez Moya

Concejales

D. Evaristo Moya Martinez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres, siendo las veinte horas se constó hayo este Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto con la asistencia de los señores Beneméritos de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz Arturo, quien manifestó que el objeto de la presente no es otro que el que consta en la convocatoria, declarando abierta seguidamente esta sesion...

Joaquín García Wavaro
Bernardo Franco Grau
Francisco Avel Wavaro

De orden de la Alcaldía-Pridencia se dio lectura a un telegrama recibido en esta Alcaldía en el día de hoy cuyo telegrama dice así: Por cinco enviamos certificación acuerdo Municipal para que sean legalizadas sus firmas precisando otra con igual requisito acreditativa su nombramiento Alcalde y ejercicio cargo en la actualidad. Rogándole devolución urgente = Consejero Delegado Instituto Nacional Previsión.

Por unanimidad se acuerda cumplimentar exactamente lo que se interesa por el Instituto Nacional de Previsión en el anterior telegrama.

Se acuerda igualmente por unanimidad sean abonadas al Instituto Nacional de Previsión la cantidad que importe el 3 por % del préstamo de 50,000-00 pesetas concedido por el mentado Instituto a este Ayuntamiento, de conformidad y con sujeción a lo acordado por esta Corporación Municipal en 18 de Diciembre de 1931.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado de el objeto que motivo la presente se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Pridente a las veinte horas treinta y tres minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz
Francisco Avel Wavaro

Bernardo Franco Grau

Francisco Avel Wavaro

Antonio Gabarza

Joaquín García

Francisco Avel Wavaro

Acta ordinaria

Alcalde-Pridente

D. José A. Díaz - Ortúño

1.º y 2.º Vicentes de Alcalde

D. Juan D. Gabarza - Pérez

D. Antonio Gabarza - Moya

Concejales

En las Casas Consistoriales de Bigastro a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y tres, siendo las diez horas se levantó este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los señores Vicentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz - Ortúño, dándose principio a la sesión con la lectura del acta de la celebrada en 31 de Febrero de 1933 y de la minuta correspondiente a la extraordinaria.

D. Evaristo Mayo Martiua
" Joaquin Garcia exavano
" Bernardo Franco Grau
" Francisco Luce exavano
" Francisco Lopez Socz

ua celebrada en 5 de los comiutes recuso aprobadas por unanimidad.
Ve dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia
pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Ve dio integra lectura del Decreto de esta Alcabalia de
27 de febrero de 1933, por el que se ordena se recuta al Tribunal
Economico Administrativo provincial de Alicante el escrito
o recuso de apelacion para ante el aludido Tribunal, presen-
tado por D. Manuel Rubio Galvez, a pesar de carecer de forma
y no haberse promovido el tramite previo de reposicion para au-
te este Ayuntamiento, que determina el artº 255 del Estatuto
municipal, a fin de que dicho Tribunal remueva lo procedente.
El Ayuntamiento por unanimidad aprobo la resolucion adop-
tada en el mencionado Decreto.

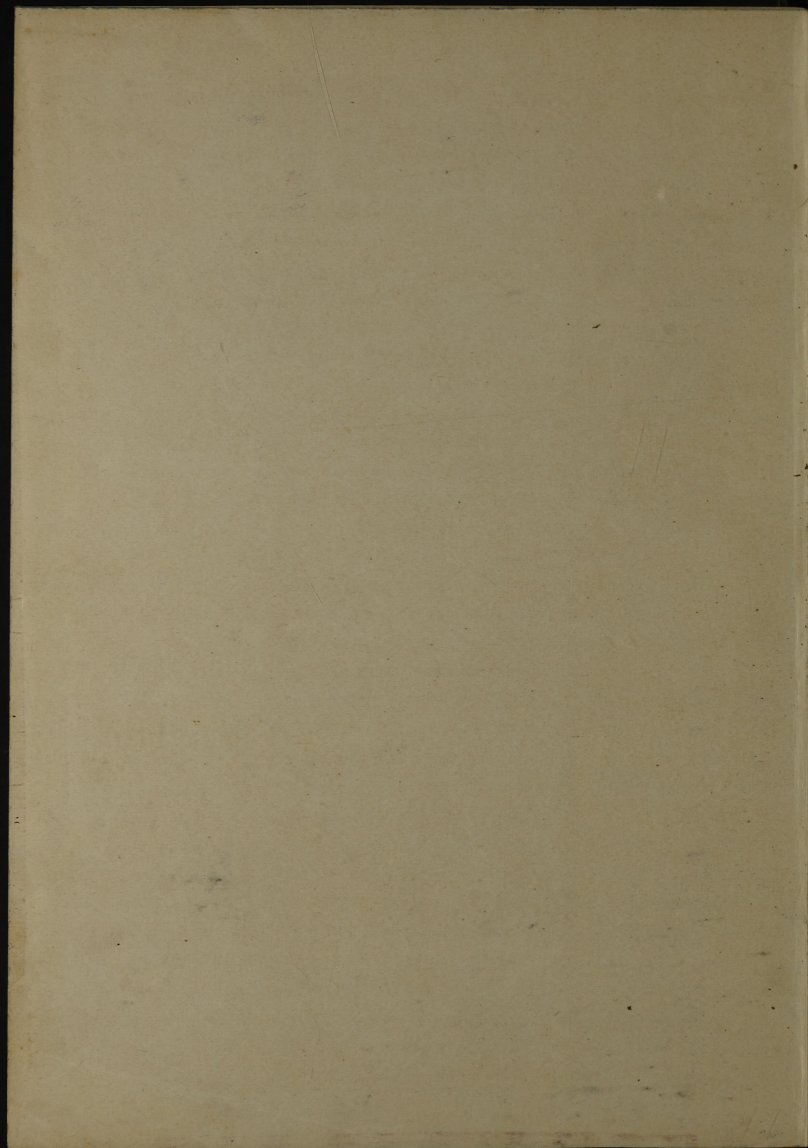
Dos Señores Concejales, D. Bernardo Franco Grau y D. Fran-
cisco Lopez Socz, manifestan que si bien es cierto que se abs-
tuvieron de votar en la sesion de 21 de febrero ultimo pasado, en
el recuso presentado por D. Manuel Rubio Galvez, a esta Cor-
poracion, hoy dicen: se considere su voto a favor de que el Sr
Rubio Galvez tiene la obligacion de pagar el arbitrio sobre pesas
y medidas, y que se siga contra el aludido tr el procedimiento
de apremio con todas sus consecuencias.

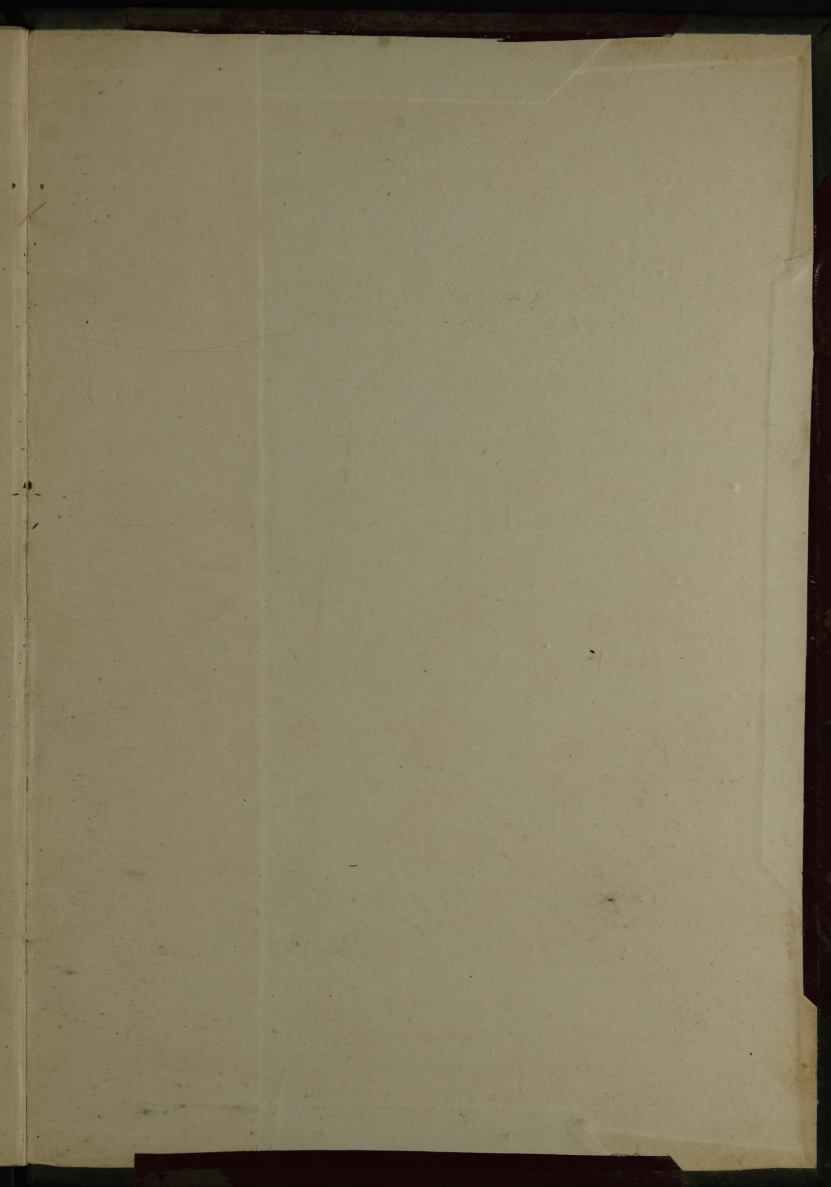
El 1º Beniente de Alcalde, D. Juan W. Galvez Perez, manifiesta,
que si bien en la sesion de 21 de febrero ultimo pasado presto
su voto contra de sus compañeros, hoy se sume a lo dicho por
los Señores D. Bernardo Franco Grau y D. Francisco Lopez
Socz, por considerarlo justo y acertado.

El Sr Galvez Perez manifiesta a la Corporacion que habien-
dole infringido el artº 117 párrafo 2º de la Ley de 2 de Octubre 1877
puede no se reconozca oficial el viaje a Madrid, efectuado por es-
ta presidencia el dia 27 de febrero en un coche, al dia 3 de Marzo
actual a las 13 horas.

El Alcalde Presidente manifiesta: Esta presidencia creyen-
do no ser procedente las palabras antes dichas por D. Juan W. Gal-
vez Perez por haber hecho todos los tramites legales que esta Cor-
poracion acordado, desea por no poder de momento discutir el asunto,

d.
c
(
e
-
b
-
-
u.
-
u
-
s
b
-
-
77
-
-
-
-
o-
?





DEL
ESTADO

AL
ESTADO

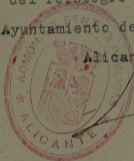
3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.123.021

Parte reintegrante del reintegro de 59 pta³ correspondiente al
libro de Actas del Ayuntamiento de Bigastro

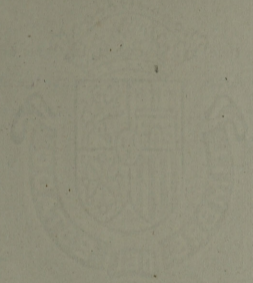
Alicante 23 de Octubre de 1932.



3.ª

CLASE

1870



ESTADO

ESTADO

4. CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.294496

Complemento al pliego clase 3ª nº A.0.123, 021/

Alicante 13 de Octubre de 1932.



Acuña

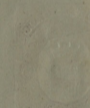
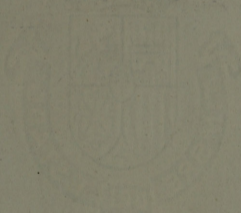
4ª

CLASE

008800

CLASS IN RESERVE

11/11/11



del
ESTADO

ESTADO

6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.101,999

Complemento al pliego clase 3.ª nº A.0.123, 02177777777777

Alicante 15 de Octubre de 1932.



6a

CLASE

GRAND

CLASS 2 PERMANENT

ALWAYS

...

